



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

El uso del fideicomiso en el sector público del Perú 2010 -
2014

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Br. Luis Alberto León Castillo

ASESOR:

Dr. Hugo Agüero Alva

SECCIÓN

Ciencias Empresariales

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Planificación y Control Financiero

PERU - 2017

Página del Jurado

Dr. Antonio Lip Licham

Presidente

Dr. Edwin Martínez López

Secretario

Dra. Karen Lizeth Alfaro Mendives

Vocal

Dedicatoria

Para Leonídas y Edelmira, mis padres, que sin sus esfuerzos y sacrificios no hubiera llegado a los albores de la puerta de mi destino.

Agradecimiento

Muestro y siento gratitud por todas las personas que me ayudaron sin condiciones ni restricciones a la elaboración de la presente tesis, al personal de la Dirección de Créditos dela DGETP-MEF, al apoyo que me brindaron mi esposa e hija y aquellos amigos que me alentaron a seguir en este camino.

Declaración jurada

Yo, Luis Alberto León Castillo, estudiante del Programa Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, identificado con DNI 10049809, con la tesis titulada “El uso del Fideicomiso en el Sector Público 2010 – 2014”

Declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido autoplagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude, plagio, autoplagio, piratería o falsificación, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiénome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Lima xx de Marzo de 2016

Luis Alberto León Castillo

DNI 10049809

Presentación

Señores miembros de Jurado, de la Universidad César Vallejo, filial los Olivos presento ante ustedes la Tesis titulada “El uso del fideicomiso en el Sector Público del Perú 2014-2015”, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la universidad para obtener el grado de Magister en Gestión Pública.

La hemos estructurado en IX capítulos. En el primer capítulo nos introdujimos en la investigación expresando los antecedentes de este estudio, así como el marco teórico referencial, marco espacial temporal y conceptualización, acabando con los supuestos teóricos. En el segundo capítulo abarcamos el problema de la investigación viendo la aproximación temática como la formulación del problema a la vez nos ocupamos de la relevancia, contribución y objetivos de este estudio. Nos ocupamos luego, del marco metodológico, en el capítulo tercero, tratando los temas de la metodología, escenario de estudios, caracterización de sujetos, trayectoria metodológica, técnicas e instrumentos de recolección de datos, tratamiento de la información, mapeamiento para finalizar el capítulo con el rigor científico.

El capítulo cuarto lo dedicamos a los resultados para seguir con la discusión de estos en el capítulo quinto para luego continuar con las conclusiones y recomendaciones en los capítulos sexto y séptimo. En el capítulo octavo nos referimos a las referencias concluyendo con el capítulo noveno de los anexos.

Esperando cumplir con los requisitos de aprobación.

El Autor.

Índice

Página del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración jurada	v
Presentación	vi
Índice	vii
Resumen	ix
Abstract	x
I. Introducción	11
1.1 Antecedentes	12
1.2 Marco teórico referencial	16
1.3 Marco espacial	23
1.4 Marco temporal	23
1.5 Contextualización	24
1.6 Supuestos teóricos	28
II. Problema de investigación	32
2.1 Aproximación temática	33
2.2 Formulación del problema de investigación	35
2.3 Justificación	36
2.4 Relevancia	38
2.5 Contribución	39
2.6 Objetivos	39

III. Marco metodológico	41
3.1 Metodología	42
3.2 Escenario de estudios	43
3.3 Caracterización de sujetos	43
3.4 Trayectoria Metodológica	43
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	44
3.6 Tratamiento de la información	46
3.7 Mapeamiento	47
3.8 Rigor Científico	48
IV. Resultados	50
4.1 Descripción de resultados	51
V. Discusión	90
VI Conclusiones	94
VII. Recomendaciones	99
VIII. Referencias	101
IX. Anexos	105

Resumen

La investigación realizada tiene como objetivo describir el uso del fideicomiso en el Sector Público del Perú 2010 -2014. Explicar, definir o representar con detalle las cualidades, características o circunstancias del fideicomiso que han sido aprovechados, tanto en el pago del servicio de la deuda pública, así como la acción y resultado de usar esta herramienta financiera para el desarrollo y la ejecución de proyectos de inversión pública.

La investigación es de tipo básico y de enfoque cualitativo, utiliza un diseño exploratorio. Se analizaron 5 casos para evaluar el grado de cumplimiento de las metas, la ejecución de la actividad e importes presupuestados.

Los casos estudiados acerca del uso del fideicomiso por parte de las entidades del sector público tienen las características principales que se le conocen y están señaladas en los dispositivos legales que le sirven de marco regulatorio. Estos son asegurar los recursos para los fines que fueron pactados, constituirse como patrimonio autónomo, no poder ser intervenidos por terceros y brindar la seguridad jurídica.

Los beneficios del uso del fideicomiso son evidentes muy claros que se pueden percibir desde la seguridad que presta para la gestión de los fondos, la intangibilidad del patrimonio fideicometido entre los vastos beneficios que presta.

Uno de los inconvenientes encontrados en el uso del fideicomiso en el sector público del país es su poca o casi nula difusión, siendo esto más evidente en la mayor parte de la extensión territorial del país.

Palabras claves: Fideicomiso, Sector Publico, programas y proyectos de inversión.

Abstract

The research aims to describe the use of the trust in the Public Sector Peru 2010 -2014. Explain, define or represent in detail the qualities, characteristics or circumstances of the trust that have been utilized both in the payment of servicing the public debt as well as action and result of using this financial tool for the development and implementation of projects public investment.

The research is basic type and qualitative approach, using an exploratory design. 5 cases to assess the degree of compliance with the goals, implementation of the activity and budgeted amounts were analyzed.

The case studies regarding use of trust by the public sector entities are the main characteristics that are known and are indicated in the legal devices that serve regulatory framework. These are secure resources for purposes that were agreed, constituted as an autonomous patrimony, they can not be operated by third parties and provide legal certainty.

The benefits of using the trust are evident very clear that can be perceived from the security it provides to the management of funds, the intangibility of trust assets among the vast benefits it provides.

One of the drawbacks encountered in the use of trust in the public sector in the country is its low or almost no diffusion, this being evident in most of the land area of the country.

Key words: Trust, Public Sector, programs and investment projects.

I. Introducción

1.1 Antecedentes

Internacionales

Alarcón y Moreira (2012) hacen referencia a la gestión financiera de los fideicomisos mercantiles de titularización, administración de inmuebles y de Garantías de acuerdo a la instalación de las NIF'S y propuesta de mejora de las Disposiciones Contables originadas por el CNV. Investigación magistral sustentada en la Universidad Politécnica Salesiana Ecuador. Esta investigación es para incidir en los caminos de viabilizar las disposiciones del Consejo Nacional de Valores – CNV con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF después estudiar los tipos fundamentales de Fideicomiso Mercantiles (p.3).

Morales y Alemán (2012) que en su investigación presentada en la Universidad Centroamericana de Nicaragua se refiere al régimen jurídico del contrato de fideicomiso en Nicaragua bajo el Derecho Comparado. Investigación destinada en la obtención de la licenciatura en derecho. En esta investigación se examina los puntos esenciales de la normatividad presente que determina el contrato de fideicomiso, con el sentido de precisar su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación (p. 13).

Estatuto de Contratación de la Administración Pública Colombia (octubre 2006).

En el Capítulo III del Contrato Estatal en el Artículo 32 De Los pactos nacionales menciona que son los contratos así como menciona cuales son los tipos de contratos siendo el 5º tipo de contrato el referido a las responsabilidades fiduciarios y de la fiducia pública en el cual se centra en la contratación el uso como seleccionar al fiduciario y otros factores relacionados a la ejecución del fideicomiso en la administración pública de Colombia.

Pertierra (2010) hace mención al fideicomiso que sirven de las políticas del Estado Argentino; análisis de comparación regional, el autor es profesor de la Universidad del centro de estudios macroeconómicos de argentina (UCEMA), refiere realizar un análisis al fideicomiso en lo que respecta al desarrollo de proyectos en los cuales interviene el Estado Argentino en todos sus niveles. Resultando que desde el punto de vista que da el fideicomiso argentino de la Ley 24441 que pertenece al derecho privado. Mediante el estudio de casos seleccionados de fideicomiso promovidos por el gobierno, con la meta de obtener un bienestar continuo donde medirá las desviaciones con respecto al marco teórico de la fiducia.

Mera (2003) en su investigación hace referencia al Fideicomiso Público como herramienta financiera, administrada por el Banco Central del Ecuador, con resultados en el gobierno seccional. Investigación magistral sustentada en la Universidad Andina Simón Bolívar de Ecuador. Según los resultados analizados se establece que existen leyes que definen el fideicomiso público como una figura que afecta el desarrollo administrativo de los recursos económicos del estado que se encuentran en el Banco Central del Ecuador y que este firma contratos con el Estado y entidades públicas que no presentan similitudes con las definiciones jurídicas dispuestas en la Legislación Civil y que es usada para cumplir con sus obligaciones en el país o el exterior.

Fideicomisos públicos – Normatividad relacionada (2005) Centro de estudios de las finanzas públicas. Cámara de diputados H Congreso de la Unión la investigación descriptiva simple se ha desarrollado en México donde define las normas jurídicas de la responsabilidad que tienen las organizaciones de informar sobre las disponibilidades de fondos y fideicomisos federales.

La Ley de ingresos dispone la obligación de informar del Ejecutivo Federal de los saldos y el sentido de los recursos y fideicomisos que son públicos contenidos en los bancos.

Se muestra una resumida definición de los fideicomisos así como los elementos que lo conforman y el marco jurídico y diversas legislaciones que los rigen (pp. 11-23)

Antecedentes nacionales

Escobar (2004) realizó un resumido ensayo refiriéndose al Fiduciario en el Sistema Jurídico Peruano. Themis, da un escrupuloso análisis a la propiedad o beneficio que se obtiene de un fideicomiso. Menciona, adicionalmente que el fideicomiso expuesto como un pacto de fideicomiso y el dominio fiduciario expresado como posición jurídica, surgen 2 sucesos jurídicos de suma consideración en la economía. Sumado a esto, el investigador nos menciona problemas de reglamentación, como problemas en la constitución del patrimonio soberano, refutación por fraude a los acreedores, figura no autorizada desarrollado por el fiduciario, e invalidez e ineficacia. Por otro lado, concluye diciendo que los jueces y juristas tienen una deuda con el fideicomiso.

Sablich (2010) en su trabajo referente al contrato de fideicomiso en cuanto a la Regulación y Perspectivas de Desarrollo en el Perú, investigación magistral en derecho sustentada en la Universidad San Luis Gonzaga de Ica. El investigador menciona formas en las que se desarrolla los Contratos de fideicomisos en el Perú, adicionalmente compara las variaciones de estos contratos y la forma como se desarrolla internacionalmente. La importancia que obtiene este tipo de contratos en el ámbito comercial y su contribución al

crecimiento económico nacional. La necesidad de estandarizar en un solo formato jurídico que es el Contrato de Fideicomiso. Los únicos fideicomisos que se han regulado y se ejecutan en el Perú son los contratos de fideicomisos de titulación de activos y los contratos de fideicomisos de garantía. Las variantes de fideicomisos que hay a nivel internacional inclusive en esta obra se hablan de Fideicomisos prohibidos, que son los fideicomisos secretos y los fideicomisos sucesivos.

Rona (2007) en su investigación magistral en gestión pública quien se refirió sobre las herramientas de gestión para fomentar la eficacia y eficiencia en los proyectos sociales. Por resultado se analizó que a partir de una investigación detallada e incisiva de la puesta en práctica de la ejecución del fideicomiso, lograr implementar la eficiencia y eficacia de los proyectos sociales. Encontrando herramientas de gestión que podrían mejorar la calidad de los proyectos y este es el fideicomiso fundamentado como un estructura jurídica utilizada en el ámbito comercial, las economía y el derecho civil y también no solo es una comisión confiable sino que lleva consigo la creación de un patrimonio soberano donde se transfieren los activos.

En la inadecuada administración de los recursos en los proyectos debido a un ineficiente asesoramiento originando irregularidades en la ejecución del proyecto. El fideicomiso de desarrollo y en especial el fideicomiso público, nos dice el tesista, en nuestro país se encuentra en una fase inicial. El fideicomiso de desarrollo social observada como una herramienta para la gerencia social ofrece una serie de ventajas.

Hontañón (2014) en su trabajo determinado por el concepto de La evolución del Fideicomiso y las sustituciones fideicomisarias en el Derecho Civil Peruano. Presentada Universidad de Piura. En esta investigación como primer paso hace referencia al Derecho Romano para luego analizar la legislación peruana desde la época del descubrimiento hasta los tiempos actuales sin hacer mella al sistema peruano que servirán de aportes para los legisladores y juristas peruanos.

1.2 Marco teórico referencial

Castillo (2003) Estudios sobre el Contrato de Compra Venta. Dr. Catedrático de la Pontificia Universidad Católica del Perú. El autor de este libro concurre con lo siguiente:

Las cualidades del contrato de compra venta así como las similitudes con 43 contratos típicos que son regulados por el código civil y otras normas.

Las relaciones del contrato de compra venta con el fideicomiso desde varios puntos de vista.

Adicionalmente realiza relaciones entre los contratos desde una visión estructural, de su contenido o área, de su soberanía, de su formación, del tiempo de ejecución, de sus convenios, de la economía, de su rol, de los individuos a quienes responsabiliza, del riesgo a que están sujetos, y a sus efectos.

La Ley 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros” constituye las normativas para la ejecución de las operaciones de fideicomiso, y el cual lo define como una influencia jurídica mediante el fideicomitente abona bienes en fideicomiso a otra persona llamada fiduciario y así formar un patrimonio fideicometido en favor del primero. Establece que las empresas de operaciones múltiples, empresas de servicios fiduciarios, aseguradoras, empresas de reaseguros y COFIDE pueden desarrollarse como fiduciarios en operaciones de fideicomiso. También formaliza el tiempo de duración en estos procesos y la excepción que puede establecer la Superintendencia de acuerdo a los intereses. Y regula sobre los derechos y obligaciones del fideicomitente, del fiduciario y del fideicomisario. (Ley-26702, 1996)

Resolución S.B.S. N° 1010- Superintendencia de Banca y Seguros (1999) aprueba el Reglamento del fideicomiso y de las organizaciones de servicios fiduciarios y establece lo siguiente:

Los fideicomisos compuestos con bienes muebles, que no cuenten con registros públicos deberán de realizar la inscripción en la Central de Riesgos de esta Superintendencia. (Ley-26702, 1996)

Los fideicomitentes y los fideicomisarios están facultados para una constante información sobre el estado en la que se encuentra el patrimonio fideicometido. (Ley-26702, 1996)

Los diferentes fideicomisos, los bienes que conforman el patrimonio fideicometido están sujetos a respaldar la ejecución de las responsabilidades pactadas. (Ley-26702, 1996)

Servicio de la deuda pública

Según la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, M.E.F., el Servicio de la deuda pública vislumbra los recursos que se deben cumplir y pagar por liquidación, las diversas comisiones y abonos de acuerdo a los pactos con los demandantes externos o nacionales. (MEF, 2015)

Proyectos de inversión pública (PIP)

Según la Dirección General de Proyectos de Inversión, M.E.F., los Proyectos de Inversión Pública (PIP), son participaciones con ciertos límites de tiempo con el propósito de desarrollar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una Entidad. (MEF, 2015)

El SNIP compromete que todo PIP de basarse en el ciclo de Proyecto que analiza los niveles de Pre inversión, Inversión y Pos inversión.

Deuda Pública

Según la DGETP (2010) del M.E.F. se entiende por deuda pública a una serie de responsabilidades a resolver del sector público, en un tiempo determinado, frente a sus demandantes. Estructura la manera de captar los recursos financieros del Estado y se materializa normalmente mediante emisiones de títulos de valores en los mercados locales o

internacionales y, a través de préstamos directos de entidades como organismos multilaterales, gobiernos, etc. (MEF, 2015)

Desembolsos

Según la DGETP (2010) del Ministerio de Economía y Finanzas se comprende como Desembolsos a la admisión de recursos por la Unidad Ejecutora o por la Dirección Nacional del Tesoro Público, según corresponda, de acuerdo a la normatividad vigente.

Comisión de Gestión

Es la comisión que surge de la deuda en una operación de endeudamiento externo, según lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 28563 Ley General del Sistema de Endeudamiento y el Artículo 3° de la Ley N° 29143, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2008.

Convenio de traspaso Recursos

Es un oficio por el cual el MEF con la intervención de la DGETP (2010) migra a los Fideicomisarios los recursos que surgen de la operación de Endeudamiento Externo, según lo establecido en el respectivo Decreto Supremo que aprueba el préstamo externo.

Cronograma de Pagos

Según la DGETP (2010), es el oficio en el que se determinan las cuotas estimadas de pago que le interesa pagar a los Fideicomitentes así como las fechas de pagos que como anexo forma parte del pacto de Fideicomiso.

Cuenta Operativa

Son las cuentas bancarias dispuestas por el Fiduciario en el Banco de la Nación u otra entidad del sistema financiero, en dinero nacional, por un tiempo determinado, recibirá los fondos económicos que forman parte del Patrimonio Fideicometido, según lo establecido en los contratos de fideicomisos. (Ley-26702, 1996)

Cuenta Especial

De acuerdo a lo acordado en los pactos de fideicomisos, son las cuentas disponibles por el Fiduciario en el Banco de la Nación u otro organismo financiero, en la moneda de origen del endeudamiento, donde el Fiduciario resguardará los recursos definidos para el pago de las Cuotas.

Cuota(s)

Según la DGETP (2010) del Ministerio de Economía y Finanzas, son aquellos pagos que se realizan semestralmente que surgen de las operaciones de endeudamiento externo. Estas cuotas disciplinan el abono por la amortización del principal, intereses, comisión de compromiso y otros pagos que originen la llamada Operación de Endeudamiento Externo.

Factor Fiduciario

El Factor Fiduciario es establecido por el Fiduciario, definido por la Ley de Banca y demás normas que lo regulan, y por ello será responsable del desarrollo de las operaciones y pactos relacionados al fideicomiso. El Fiduciario es solidariamente responsable con el Factor Fiduciario que designa. (DGETP, 2010)

La designación del Factor Fiduciario es comunicada a la Superintendencia de Banca y Seguros quien podrá removerlo según se especifica en el artículo 271° de la Ley de Banca.

Fideicomiso

El fideicomiso etimológicamente viene del latín fideicommissum es un negocio Jurídico en virtud del cual una persona llamada fiduciante transfiere a título de confianza, a otra persona denominada -fiduciario-, uno o más bienes (que pasan a formar el patrimonio fideicomitado) para que al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición, éste transmita la finalidad o el resultado establecido por el primero, a su favor o a favor de un tercero llamado beneficiario o fideicomisarioun.(Coello,2015)

Según la Ley general 27602 del sistema financiero y del sistema de seguros y orgánica de la SBS en el Sub Capítulo II Fideicomiso, Capítulo II Contratos e Instrumentos, del Título III Operaciones y Servicios de la Sección Segunda Sistema Financiero, define al fideicomiso como una relación jurídica en el cual una persona transfiere bienes a otra.

Fideicomitente

Es el individuo dispuesto jurídicamente para entregar los bienes en fideicomiso. Según el artículo 241, ley 27602 descrita anteriormente dice que el fideicomitente transfiere bienes en fideicomiso a otra persona. (DGETP, 2010)

Fideicomisario

Es aquel ciudadano que se beneficia del fideicomiso, según lo dispuesto en los contratos de fideicomiso. (Ley-26702, 1996)

Fiduciario

Es aquel que tiene la responsabilidad de que se cumpla el fideicomiso, según el artículo 241 de la ley 27602.

Patrimonio fideicometido

Según la Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguros N° 010-99 el patrimonio fideicometido está compuesto por los bienes en fideicomiso y por los beneficios que estos originen. El patrimonio fideicometido es distinto al patrimonio del fideicomitente, del fiduciario, del fideicomisario, de cualquier otro patrimonio fideicometido administrado por el fiduciario y, de ser el caso, del destinatario del remanente. (DGETP, 2010)

Dominio fiduciario

Según la Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguros N° 010-99, es aquel derecho de facultades temporales y necesarias que dispone el fiduciario sobre el patrimonio fideicometido, con el objetivo de cumplir con el fideicomiso, con las condiciones dispuestas en el acto constitutivo, según lo estipulado en el artículo 252° de la Ley General. El dominio fiduciario se ejecuta desde la transferencia de los bienes objeto del fideicomiso, con excepción regida en el acto constitutivo, hasta el término del fideicomiso. (DGETP, 2010)

Gastos de Administración

Según (Catillo, 2003) mencionó que “son aquellos gastos necesarios realizados por el Fiduciario que derivan de la administración del Fideicomiso como pueden ser de contabilidad, tributos, auditorias y otros”.

Gastos de Constitución

Son los gastos, distintos a los Gasto de Administración, incurridos por el Fiduciario en la constitución del Fideicomiso. (DGETP, 2010)

1.3 Marco espacial

El análisis y evaluación de este estudio referido al uso del fideicomiso en determinados programas y proyectos de inversión y a la vez a la operatividad que envuelve a la devolución del Préstamo contratado producto de una operación de endeudamiento externo para la ejecución de dichos programas y proyectos, se desarrollan en el ámbito de los gobiernos regionales del Perú. Para este estudio se han tomado Gobiernos Regionales ubicados en las tres regiones naturales de nuestro país, como son las Regiones de Cusco, Cajamarca, Loreto, Huánuco, San Martín y Lima.

1.4 Marco temporal

Para hacer el estudio aludido al uso de los fideicomisos en el Sector Público por algunos gobiernos regionales referidos a la ejecución de programas y proyectos de inversión los cuales a su vez se encuentran incluidos en los presupuestos respectivos, se han tomado aquellos

Programas y Proyectos cuyos años de ejecución están comprendidos entre el año 2010 hasta el año 2014.

La ejecución de estos programas y proyectos, si bien es cierto se dio en los años mencionados el comienzo de estos se da en años anteriores empezando desde el nacimiento como idea del proyecto pasando por sus diferentes etapas así como también desde la presentación de la solicitud efectuada por el Titular del Gobierno Regional al Titular del Sector solicitando la concertación de un Préstamo por endeudamiento externo hasta la aprobación del endeudamiento.

1.5 Contextualización

1.5.1. Contextualización histórica

La palabra fideicomiso proviene del latín fideicommissa que a su vez tiene dos voces fides que significa fe o confianza y commissus comisión o encargo. (Coello, 2015)

El fideicomiso es proviene del Derecho Romano antiguo y estaba estructurada en la confiabilidad conjunta que debería existir entre el testador que deja la herencia y la persona que va cumplir con el fiel encargo que se le hace. (Coello, 2015)

Según García (1889) Cuerpo del derecho civil Romano. Dice, en la traducción del Corpus Iuris Civilis, tan magníficamente realizado por el Dr. Idelfonso García, cuando se habla De Fideicommissariis Hereditatibus que los fideicomisos en los principios eran

ineficientes puesto que no se podía quebrantar la voluntad en el sentido de cumplir con algo que se le había rogado aceptar.

Así pues encontramos que en la Instituta libro Segundo Capítulo XXIII se detalla como el divino Augusto ordena a los Cónsules a impusieran su autoridad convirtiéndose en jurisdicción establecida, además se creó un pretor especial llamado fideicomisario para que actuara en cuestión de fideicomisos (Hontañón, 2014)

En el Perú no hay evidencias claras que determinan el inicio de los fideicomisos pero si de algunas figuras legales que lo mencionan. Por ejemplo en el año 1944 como resultado de un acuerdo en la conferencia de Rio, en la recomendación número cinco, sobre separaciones comerciales y financieras se considera que cuando le convenga a la economía podrán ser dados en encargo fiduciario, los bienes de las empresas de los Estados signatarios del pacto tripartito. (Hontañón, 2014)

Para ello se dicta, en Enero de 1944, la Ley 9912 en el cual en sus artículos dispone que a considerar evitar las restricciones en las leyes 9586 y 9592 que tienen como meta evitar que los bienes mencionados se puedan utilizar contra la defensa continental y evitar que su falta de transición afecte la economía nacional; se dispone que los efectos económicos mencionados y que se encuentren en poder de funcionarios administrativos y de personas naturales o jurídicas se entregarán a la Caja de Depósitos y Consignaciones en fideicomiso. (Hontañón, 2014)

Por tal motivo la Ley 9912 habla de la forma de constituirse el fideicomiso para lo determinado por la ley, con documentos expedidos por los tenedores los muebles y todos los demás bienes y negocios sujetos s restricciones a que se refiere la ley. (Hontañón, 2014)

Otra mención del fideicomiso en la historia peruana lo encontramos en el año de Un mil novecientos Setenta y tres en el Gobierno militar encabezado por el General Juan Velasco Alvarado. (Hontañón, 2014)

El Banco de Fomento agropecuario del Perú actuaba como fiduciario en una serie de Convenios de Préstamos con organismos nacionales extranjeros e internacionales. Ante el no pago en el que se incurrió, llegaron a convertirse en incobrables y al haber sido entregados bajo la modalidad de fideicomisos estos tuvieron que ser rápidamente castigados. (Hontañón, 2014)

El Decreto Ley 20208 del veintisiete de noviembre de un mil novecientos setenta i tres dispone, con un solo artículo, que los castigos tanto del principal como de los interese de estos préstamos incurridos en incobrables y que además se habían otorgado con fondos en fideicomisos y administrados por el Banco de Fomento Agropecuario del Perú iban a ser cubiertos con financiamiento adicional que iba a proporcionar el Ministerio de Economía y Finanzas en los años Un mi novecientos setenta i tres y Un mil novecientos setenta y cuatro. (MEF, 2010)

1.5.2 Contextualización política

En la década de los ochenta se tuvo una crisis de la deuda externa, ésta estalló en el año 1984 cuando Perú inició una moratoria unilateral con los acreedores acrecentándose en el año siguiente cuando el Presidente de la República planteó que los pagos del servicio de la deuda serían sólo el 10% de las exportaciones. Es aquí, que en las deudas tomadas por las diferentes entidades del estado tanto públicas como privadas y que fueron desconocidas por estas, que se detectaron un manejo no adecuado de los fondos. Posteriormente luego de negociaciones y renegociaciones el Perú salió de esta crisis adoptando diferentes medidas financieras. (Hontañón, 2014)

En cuanto a los Programas y Proyectos de Inversión, son conocidos unas series de dificultades con diferentes grados de variación que han enfrentado los diversos gobiernos que ha tenido el país; desde la poca e ineficiente capacidad de ejecución de las entidades del Sector Público Nacional hasta el mal uso de fondos destinados para las Inversiones, por las entidades. Diferentes medidas relacionadas a enfrentar los problemas de Inversión se han adoptado con resultados no del todo óptimos como se han propuesto los diferentes gobiernos de la Nación. (Hontañón, 2014)

1.5.3 Contextualización cultural

“Hoy el contrato de Fideicomiso constituye una novedad para el común de la gente” dice el Profesor (Villafañe, 2008); esto quiere decir que si bien esta herramienta financiera tiene años de actividad en el mundo, recién está haciéndose conocida. En el Perú, el Fideicomiso, esta

importante herramienta financiera, está siendo usado con más asiduidad tanto por las empresas así como por las familias.

1.5.4 Contextualización social

En el Perú actualmente hay empresas privadas que compiten en el mercado de fideicomisos con gran participación de capitales.

Según Vargas (2013) mencionó que:

Este año habrá record de fideicomisos en el Perú. En la entrevista que hace al financista Paulo Comitre, este, manifiesta “que el mercado privado creció 7.7%”. Hay pocos fideicomisos firmados, porque es una herramienta que tiene pocos años en el mercado, así como también, es muy costosa.

Por otro lado, Alva (2014) publicó en el diario Gestión, que el Fideicomiso “...está siendo cada vez más utilizada no solamente por la empresas sino También por las familias”.

Ante este panorama se augura un incremento progresivo y sostenido de esta herramienta financiera, Fideicomiso, no solo en el sector privado del mercado peruano sino en la totalidad del mercado comprendiendo el Sector Público y la sociedad.

1.6 Supuestos teóricos

En el Perú actualmente los fideicomisos se encuentran legislados en la Ley 26702 y su Reglamento Resolución S.B.S. N° 1010-99.

Según la Ley-26702 (1996) de la Superintendencia de Banca y Seguros que en el Sub Capítulo II Fideicomiso, Capítulo II Contratos e Instrumentos, del Título III Operaciones y Servicios de la Sección Segunda Sistema Financiero, establece las normas generales para la realización de las operaciones de fideicomiso.

Según la Ley-26702 (1996), Ley General en adelante, define al fideicomiso como una relación jurídica por la cual una persona llamada fideicomitente transfiere bienes en fideicomiso a otra persona que se le identifica como fiduciario para formar un patrimonio fideicometido a favor del fideicomitente o de un tercero.

La Ley General en su artículo 242° de las Empresas autorizadas a desempeñarse como fiduciarios, establece que las empresas de operaciones múltiples, empresas de servicios fiduciarios, empresas de seguros, empresas de reaseguros y COFIDE pueden desempeñarse como fiduciarios en operaciones de fideicomiso.

Cuando se refiere a la formalidad del fideicomiso, La Ley general dice que este se establece mediante un Contrato entre el fideicomitente y la empresa fiduciaria determinado notarialmente. En los casos de fideicomisos en garantías la inscripción en su registro respectivo le da la preferencia con que debe ser atendido con relación a otros.

En relación al plazo máximo de duración del fideicomiso, la ley General nos dice de un máximo de treinta años; con excepción de los fideicomisos vitalicios cultural y filantrópico. La Superintendencia podrá dar excepción a este plazo cuando la situación de los intereses de

terceros se vea perjudicado pero solo hasta la consecución de los fines previsto. (Ley-26702, 1996)

También se dispone que los bienes del patrimonio fideicometido se encuentran inmersos en el pago de obligaciones que la empresa fiduciaria adquiriera como consecuencia de la constitución del fideicomiso así como de los gastos en que incurra en el cumplimiento de la finalidad de este.

Además, de regular sobre los derechos y obligaciones del fideicomitente, del fiduciario y del fideicomisario termina mencionando a los Fideicomisos en Garantía diciendo que cuando una empresa haya otorgado créditos con una garantía fiduciaria formada por una tercera y esta haya sido incumplida se cobrara del patrimonio fideicometido siempre que este haya sido previsto en el contrato.

La Superintendencia de Banca y seguros (SBS, 1999) con fecha del 11 de diciembre de 1999 emite su Resolución S.B.S. N° 1010-99 que en su artículo primero aprueba el Reglamento del fideicomiso y de las empresas de servicios fiduciarios.

El reglamento al referirse a aquellos fideicomisos constituidos con bienes muebles, para ser parte del patrimonio fideicometido, y que no contaran con registros públicos organizados deben ser inscritos en la Central de Riesgos de esta Superintendencia. (SBS, 1999)

Los fideicomitentes y los fideicomisarios tienen la facultad de exigir estar permanentemente informados acerca de la posición en la que se encuentra el patrimonio fideicometido; ello podrá estar recogido en el contrato a l momento de constituirse el fideicomiso. Esta información podrá tener una periodicidad de tres meses salvo disposiciones distintas en el contrato. (SBS, 1999)

La clases de fideicomiso que nos refiere el reglamento son El Fideicomiso en Garantía, en este tipo de fideicomiso los bienes que componen el patrimonio fideicometido están determinados a resguardar la realización de las obligaciones pactadas; Fideicomiso Testamentario, es aquella que se ejerce en testamento a otra persona (fideicomisario) y se le trasmite al cumplimiento de un plazo o una condición; Fideicomiso de Titulación, el fideicomiso de titulación se rige por lo establecido por la Ley del Mercado de Valores y sus normas reglamentarias; y Otras clases de Fideicomisos, se podrán implementar otras clases de fideicomisos solo si se sujetan a lo establecido por La Ley General, el Reglamento y otras disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros. (SBS, 1999)

La importancia del fideicomiso radica en que esta es una modalidad, de contrato típico legal según Castillo (2003) mencionó que “si es bien estructurado, constituye una garantía de manejo adecuado de los recursos con una afectación racional y precisa de los fondos lo que vendría a ser el uso correcto para el cual fue contratado”.

II. Problema de investigación

2.1 Aproximación temática

2.1.1 Observaciones

Para la realización del presente estudio de investigación, dos son los temas contemplados, que a través del tiempo han tenido un desempeño no eficiente al no conseguir el propósito señalados en los presupuestos de la Nación. Uno, son los montos asignados para el pago del Servicio de la Deuda Pública. Dos los montos asignados para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública.

El mal empleo de los fondos públicos es un asunto o materia que se produce y trasmite a lo largo de todas las épocas y en los diferentes periodos de gobierno. Muchos de nuestros gobernantes han realizado esmerados esfuerzos para corregir y erradicar este hábito adquirido por una práctica frecuente con resultados poco satisfactorios.

Para graficar lo antes enunciado, nos remitimos a la Nota de Prensa N° 26 – 2015-CG/COM de la Contraloría General de la República (CGR, 2015) donde se menciona, que el Contralor informa a la ciudadanía de Tumbes la presunta detección de un perjuicio económico de 100 millones de nuevos soles. Son cinco las entidades mencionadas en esta nota, en una de ellas por ejemplo se menciona una irregularidad producida en el Gobierno Regional de Tumbes acerca del favorecimiento en la otorgación de la buena pro para la realización del estudio de factibilidad para una Empresa que no cumplía con los requisitos exigidos. La materia auditada era el Estudio de factibilidad para obras hidrológicas en el río Putumayo cuyo monto involucrado era de Ochenta millones de Dólares Americanos (US \$ 80 millones).

Dado el comportamiento de estos dos rubros y su desempeño a través del tiempo y conociendo la eficiencia y efectividad de esta herramienta financiera, el fideicomiso, aplicada solo en algunas entidades del sector público del Perú; y con los resultados que se obtengan de la realización de este estudio estaremos en la situación de recomendar si no el uso generalizado del fideicomiso por el Sector Público del Perú, por lo menos su intensificación del uso del mismo con una mayor difusión.

2.1.2 Estudios relacionados

Acerca de El uso del fideicomiso en el Sector Público del Perú 2010-2014 no encontramos literatura relacionada, esto no quiere decir que sobre el tema de fideicomiso no se haya escrito algo.

Existe un estudio realizado por Rona (2007) para optar el grado de Magister denominado “Herramientas de gestión para mejorar la eficiencia y eficacia de los proyectos sociales: análisis del esquema del fideicomiso”, abocada específicamente sobre la realización de proyectos sociales no ejecutados adecuadamente y el mal uso de los fondos asignados a esto.

2.1.3 Preguntas orientadoras

La demanda de información para dirigir nuestro interés hacia el uso del Fideicomiso en el Sector público se puede concretizar en las siguientes:

¿Piensa Ud. que el uso del Fideicomiso, como herramienta financiera en el Sector Público del Perú es conveniente para el logro de las metas fijadas?

¿El Fideicomiso ofrece argumentos indiscutibles de ser una herramienta con calidad de infalible y eficaz?

2.2 Formulación del problema de investigación

2.2.1 Problema general

La expresión de forma clara y precisa del conjunto de hechos o circunstancias que facilitan la consecución de metas y el manejo adecuado de los recursos con la aplicación del fideicomiso por ciertas entidades del sector público en el Perú nos lleva a la siguiente materia en general:

¿Cómo es el uso del fideicomiso en el Sector Público del Perú año 2010-2014?

La respuesta a esta pregunta, nos lleva a describir como hasta la fecha, ha sido utilizado el fideicomiso en la ejecución de Programas y Proyectos de inversión a nivel nacional y como fue su procedimiento para llegar al uso de esta herramienta financiera a partir de la consecución de fondos y estudiar su desempeño mediante la observación de casos seleccionados

Para el logro de lo especificado anteriormente analizamos casos de Programas y Proyectos de inversión seleccionados llevados a cabo en ciertas regiones del país así como casos específicos de uso del fideicomiso en el pago de la deuda pública.

2.3 Justificación

Justificación teórica

Para referirnos al conjunto de conocimientos existentes sobre el Fideicomiso, hemos echado de mano algunos que consideramos los más importantes para fundamentar este estudio. Específicamente no existe un estudio relacionado al Fideicomiso usado de la forma como lo contempla este trabajo.

Estos están basados principalmente en: La Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, cuando en el Capítulo II que habla de los Contratos, se refiere a los Fideicomisos. Asimismo en la Resolución SBS N° 1010-99- Reglamento del Fideicomiso y de las Empresas de Servicios Fiduciarios, también en la Resolución N° 084-2000- Normas para el tratamiento contable del Fideicomiso, sus modificatorias y derogatorias.

Por otro lado en estos casos específicos hacemos uso de las Leyes de Endeudamiento del Sector Público que se aprueban y publican anualmente y en las Resoluciones Ministeriales que aprueban los Convenios de Traspasos Recursos y que dan origen a la constitución de un Fideicomiso.

Justificación práctica

Este trabajo acerca del uso del fideicomiso en el Sector Público del Perú nos dará el marco estructural o sea la acción o ejercicio y el resultado de su uso por los Gobiernos Regionales en el ámbito nacional.

Este trabajo acerca del uso del fideicomiso dentro del sector público del país es apropiado o provechoso para incrementar los niveles de confianza entre los diferentes actores económicos de la nación y que redundará en los incrementos de los niveles de inversión y mejores condiciones para la deuda pública.

Se beneficiarán; en primer lugar, la población que contará con proyectos efectivamente desarrollados y ejecutados en los plazos previstos al tener los fondos debidamente asignados y destinados y no usados en otro fines o fondos sobrantes que no percibieron como usarse; los inversionistas y prestatarios que contarán con los recursos efectivos para recuperar sus desembolsos o montos invertidos en los mismos plazos previstos; y el Estado que al cumplir con todas sus obligaciones en los plazos previstos en forma eficiente y eficaz dará garantías y confianza a los inversionistas tanto nacionales como extranjeros atrayendo más inversiones mejorando la situación económica y a su vez la situación social de la nación.

El hacer común y corriente el uso de los fideicomisos en el sector público del país sentará las base para establecer una forma de luchar contra la corrupción muy generalizada en nuestra sociedad que con el devenir del tiempo se está contemplando, lamentablemente, como algo que ocurre habitualmente y no que no causa extrañeza.

Justificación metodológica

El presente estudio casos empieza con un proyecto de inversión enmarcada dentro de los planes de desarrollo Nacional dentro de la política de gobierno.

Luego de contemplado su financiamiento con recursos de endeudamiento empieza la etapa de la concertación de un préstamo, el cual culmina con la publicación de un Decreto Supremo que autoriza la aprobación de una operación de endeudamiento externo.

Al día siguiente de la publicación del Decreto Supremo se firma el Contrato de Préstamo que especifica las condiciones financieras del préstamo y en uno de sus artículos autoriza la transferencia financiera mediante la firma de un Convenio de Traspasos Recursos.

Con una Resolución Ministerial se autoriza, en este caso al Ministerio de Economía y Finanzas, a celebrar un Convenio de Traspaso de Recursos con la entidad que realiza el Programa o Proyecto de inversión. Por otra parte la Resolución Ministerial incluye en un artículo como condición que la entidad receptora de los recursos del Préstamo firme un Contrato de Fideicomiso.

2.4 Relevancia

La importancia del logro del uso del fideicomiso en todos los niveles de la administración pública, es decir que todos los proyectos de inversión y los servicios del pago de la deuda pública se hagan aplicando la utilización de un fideicomiso por parte de la totalidad de las entidades del sector público redundaría en el logro completo de las metas presupuestales, sociales y no se verían como en la actualidad se observan Obras paralizadas por la ineficacia de los instrumentos financieros utilizados hasta la fecha.

2.5 Contribución

La participación de este estudio en el bienestar de la sociedad será evidente porque estamos hablando de conseguir la ejecución de obras como entre otras se tienen caminos carreteras, hospitales, mejoramiento de infraestructura, construcción de colegios, equipamientos de hospitales colegios universidades y otras que redundarán en beneficio de la población en su conjunto y los recursos captados por el Gobierno y empleado en estos temas ya tendrán de por sí una fiscalización que esta herramienta financiera lo da por su misma operatividad.

2.6 Objetivos

2.6.1 Objetivo General

Describir el uso del fideicomiso en el Sector Público del Perú 2010 -2014.

Explicar, definir o representar con detalle las cualidades, características o circunstancias del fideicomiso que han sido aprovechados, tanto en el pago del servicio de la deuda pública, así como la acción y resultado de usar esta herramienta financiera para el desarrollo y la ejecución de proyectos de inversión pública.

Esto explicará en consecuencia el logro de las metas, tanto de igual manera el uso adecuado de los recursos públicos; evitando de esta manera que los fines para los cuales fueron asignados sean dirigidos al empleo de otros fines.

2.6.2 Objetivos Específicos

Describir si se llegan a cumplir, los objetivos, que son trazadas como políticas de la Nación por parte de las entidades, en contra de la voluntad del Gobierno.

Describir si se usan adecuadamente los recursos empleados en Programas y Proyectos de inversión, por las entidades del Estado.

Describir si el fideicomiso al ser una herramienta financiera tiene un costo dentro del mercado que debe ser asumido por la Unidad Ejecutora del Proyecto.

Describir si al utilizar el fideicomiso por las Entidades del Estado consecuentemente se admiten alcances de beneficios.

Describir si se desconoce las bondades de este instrumento financiero en el ámbito nacional, producto de su no muy difundido uso.

Describir si la utilización del Fideicomiso en el ámbito del Sector Público es optativa, o sea no hay marco legal para su uso.

III. Marco metodológico

3.1 Metodología

3.1.1 Tipo de estudio

La investigación es de tipo básico y de enfoque cualitativo. Para Vara (2012) la investigación básica genera conocimiento, diagnostica alguna realidad, prueba y adapta teorías, investiga la a la variable o constructos. Construye o adapta instrumentos de medición. (p. 202).

Para Hernández, Fernández, y Baptista (2010) el enfoque cualitativo, utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación. En la búsqueda cualitativa, en lugar de iniciar con una teoría particular y luego voltear al mundo empírico para confirmar si la teoría es apoyada por los hechos, el investigador comienza examinando el mundo social y en este proceso desarrolla una teoría consistente. En la mayoría de los estudios cualitativos no se prueban hipótesis, éstas se generan durante el proceso y van refinándose conforme se recaban más datos o son un resultado del estudio. El enfoque se basa en métodos de recolección de los datos no estandarizados. No se efectúa una medición numérica, por tanto, el análisis no es estadístico.

3.1.2 Diseño

La presente investigación utiliza un diseño exploratorio con enfoque cualitativo. Según Vara (2012) es una investigación que se basa en el análisis subjetivo e individual, esto la hace una investigación interpretativa, referida a lo particular. El investigador va tomando decisiones en función de lo que ha descubierto (p. 206).

3.2 Escenario de estudios

El conjunto de circunstancias que consideran el entorno del uso del fideicomiso por parte de las entidades que conforman el sector público del Perú tendrán el particular escenario los Gobiernos regionales de Loreto, Cajamarca, San Martín, Puno, Huánuco, y Lima desarrollándose el respectivo estudio, dentro del ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas ubicado en Lima en el Jirón Junín N° 319.

3.3 Caracterización de sujetos

Funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, que han recibido el encargo por parte de las altas autoridades de gestionar negociar o resolver los fideicomisos, así como de administrar y negociar las operaciones de endeudamiento.

Dichos funcionarios se encargan desde la concertación de la operación de endeudamiento pasando por el Contrato de Préstamo, además de todo lo relacionado a la firma del Convenio de traspaso de Recursos hasta la firma del Contrato de Fideicomiso.

Encargándose además, dichos funcionarios de velar por todos los trámites administrativos y financieros de ser el caso según se presenten.

3.4 Trayectoria Metodológica

A través de la revisión documental se recolectó y examinó información acerca del uso del fideicomiso en el sector público del Perú.

Entrevistas, que son reuniones con el objetivo de hablar familiarmente a dos o más personas para investigar el uso del fideicomiso. En esta oportunidad estas entrevistas están dirigidas a los funcionarios de la Dirección General del Ministerio de Economía y Finanzas, que tienen como función gestionar administrar los fideicomisos derivados de las operaciones de endeudamiento externo.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1 Técnicas

La revisión documental: Es una técnica que consiste en la selección y recopilación de información por medio de la lectura y crítica de documentos, basada en la información contenida en los expedientes de los casos a analizar, la cual va a permitir reunir y estructurar información sobre el uso del fideicomiso en dicha entidad. (Hernández, Fernández., & Baptista, 2010)

La Entrevista: Con el fin de complementar la información alcanzada con la observación utilizamos la técnica de la Entrevista, que es una técnica de recolección de datos. (Hernández, Fernández., & Baptista, 2010)

En la entrevista los datos se obtienen de grupo de preguntas que pueden ser en forma oral o escrita, que para el caso de la investigación del uso del fideicomiso en el Sector Público del País se desarrollarán con los Gerentes de Proyectos de Inversión Pública y los funcionarios del Banco y del Ministerio de Economía y Finanzas.

3.5.2 Instrumentos

Nombre de instrumento: Guía de revisión de casos

Año: 2010 al 2014

Tipo de instrumento: Revisión documental.

Objetivo: Evaluar el grado de cumplimiento de las metas, el tiempo empleado en la ejecución de la actividad y la real ejecución de los importes presupuestados.

Número de casos: 5

Aplicación: Directa.

Tiempo de Administración: dos semanas.

Normas de aplicación: Recolectar, analizar y evaluar la información de los casos.

Año: 2010 al 2014

Tipo de instrumento: Entrevista

Objetivo: Evaluar el grado de cumplimiento de las metas, el tiempo empleado en la ejecución de la actividad y la real ejecución de los importes presupuestados.

Número de preguntas: 8

Aplicación: Directa.

Tiempo de Administración: 60 a 120 minutos.

Normas de aplicación: El entrevistado contestará las preguntas de manera libre y conviniéndose algún añadido según las circunstancias lo ameriten.

3.5.3 Validez y confiabilidad de los instrumentos

La presente investigación no realizó ninguna confiabilidad a través de un programa estadístico, puesto que no hizo uso de ningún método estadístico. Pero se puede decir que el estudio de casos relacionados a programas y proyectos de inversión realizado, usando el instrumento de entrevistas practicados a los funcionarios que han gestionados los casos de fideicomisos mostraron resultados en mayoría iguales. Se dice mayoría debido a que uno de ellos discrepó de sus colegas en algunas preguntas relacionadas al uso obligatorio de este instrumento financiero y al logro de objetivos.

Esto no concluye que este instrumento financiero usado como tal no sea adecuado o recomendable sino que dada la situación actual no es aplicable por el momento. Por otro lado, existe la seguridad, que de realizarse el mismo estudio con casos de Programas o Proyectos de inversión donde se aplican los mismos instrumentos, los resultados conseguidos en este estudio serían los mismos ya que las entrevistas realizadas permiten a los funcionarios entrevistados expresar sus técnicas de trabajo y el control que ejercen sobre este instrumento financiero, el fideicomiso, para garantizar el rendimiento óptimo del mismo.

3.6 Tratamiento de la información

Se ha efectuado una toma de información de los archivos existentes de cada caso que para fines de este estudio son cinco, encontrándose que constituyen un volumen considerable. Luego, se ha procedido hacer una reducción de los mismos a efectos de tener la capacidad de encontrar los objetivos que se investigaban como son es el uso de los fideicomisos por parte de

las unidades ejecutoras, así como el empleo de los adecuado de los recursos, los beneficios de estos instrumentos financieros, entre otros.

Los casos estudiados acerca del uso del fideicomiso por parte de las entidades del sector público tienen las características principales que se le conocen y están señaladas en los dispositivos legales que le sirven de marco regulatorio. Estos son asegurar los recursos para los fines que fueron pactados, constituirse como patrimonio autónomo, no poder ser intervenidos por terceros y brindar la seguridad jurídica.

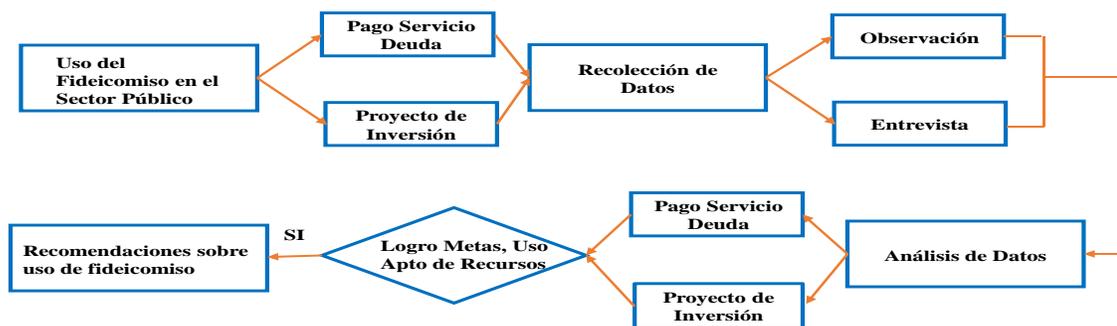
Al analizar los casos transversalmente se puede apreciar que los casos examinados tienen etapas similares como los objetivos para los que son constituidos, endeudamiento externo empleado para su financiamiento, el marco regulatorio, así como la documentación, contratos convenios. Que deben aprobar y suscribir.

3.7 Mapeamiento

La tesis acerca del uso del fideicomiso en el Sector Público del Perú 2010-2014, parte del hecho que el fideicomiso se aplica en el pago del servicio de deuda y en el desarrollo y ejecución de proyectos de inversión. Posteriormente se accede a la etapa de recolección de datos que se hará mediante las técnicas de revisión documental de expedientes y entrevistas con funcionarios. Luego, se incorpora a este estudio el análisis de los datos recolectados por las dos aplicaciones mencionadas. Si se cumple el cometido de que de que se lograron las metas propuestas y se hizo uso adecuado de los recursos asignados para los que fueron

asignados se recomienda el uso generalizada del fideicomiso en todo el Sector Público del Perú.

Figura 2: Mapeamiento



Fuente: Elaboración propia

3.8 Rigor Científico

Con el fin de determinar la credibilidad del presente estudio acerca del uso del fideicomiso en el Sector Público del Perú 2010-2014 se usaron las transcripciones textuales de las entrevistas realizadas a los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas con el objeto de amparar los resultados encontrados en la presente investigación.

Para confirmar lo realizado en esta investigación se escogió a los funcionarios del área donde se gestionan las operaciones de endeudamiento (Concertación, gestión para la aprobación del préstamo, contrato de préstamo convenio de traspasos de recursos, y contrato de fideicomiso) investigándose las entrevistas hechas a las mencionados funcionarios.

Es innegable que los resultados obtenidos en el presente estudio sean los mismos para otros casos de Programas y Proyectos de inversión; ya que el trabajo técnico que realizan los encuestados de esta área del Ministerio es hecho con un alto grado de conocimiento.

IV. Resultados

4.1 Descripción de resultados

Primer Caso

Del estudio de casos hecho en general y de las entrevistas realizadas a los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, quienes gestionan esta herramienta financiera se puede afirmar, que las metas trazadas dentro del marco de la política Nacional por las entidades de la Nación para la ejecución de los Programas y Proyectos de inversión fueron logradas satisfactoriamente y en el plazo fijado.

Esto se debe primordialmente al uso del fideicomiso, ya que esta herramienta financiera reduce, por un lado el Riesgo financiero asegurando así el financiamiento para los Programas y Proyectos de Inversión. De la misma manera permite contar con los recursos oportunamente para la ejecución y culminación de los Programas y Proyectos de Inversión en los periodos de tiempo establecidos.

Además, porque el fideicomiso como contrato que es, recoge compromisos que deben cumplirse de lo contrario están sujetos a penalidades y también porque los recursos son administrados por una entidad financiera.

Para graficar lo afirmado tenemos el caso del Programa de Ampliación de la Frontera Eléctrica III Etapa –PAFE III – Departamento de Loreto.

El objetivo central del Programa de Ampliación de la Frontera Eléctrica III Etapa – PAFE III – Departamento de Loreto es brindar eficiente suministro de energía a las localidades del ámbito de este Programa.

El Programa comprende la ejecución de seis (6) proyectos de electrificación rural que se desarrollaran en las provincias de Maynas, Alto Amazonas, Requena, Loreto, Ucayali, Mariscal Castilla correspondientes al Departamento de Loreto.

Los fines para llevar a cabo el presente programa consisten en lo siguiente:

Conseguir un óptimo suministro de energía eléctrica de forma total y que inspire seguridad a la población de las zonas rurales.

Hacer que el conjunto de las condiciones supervivencia y existencia de las población de las comunidades rurales de la región Loreto mejoren.

Conseguir el desarrollo de la capacidad de la región, para crear riqueza o promover y mantener prosperidad de la población y de la industria en las localidades dentro del ámbito de la región.

Alcanzar energía eléctrica de bajo costo y compatible con el ambiente y por otro lado que sea de buena calidad.

La realización de este proyecto estuvo contemplado bajo un marco legal para una operación de endeudamiento externo dado por lo establecido en la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y sus modificatorias, La Ley 29290, Ley de Endeudamiento para el Sector Público para el año 2009 en este caso, y también por la Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público aprobada con la

R.D. N° 05-2006-EF/75.01 la que en su artículo 6° ordena que el proceso de concertación de una operación de endeudamiento público dispone de tres etapas; Evaluación de la solicitud de la solicitud de concertación, Gestión de la operación de endeudamiento y la Aprobación de la operación de endeudamiento.

La estructura del Financiamiento de El Programa de Ampliación de la Frontera Eléctrica III Etapa –PAFE III – Departamento de Loreto tiene dos fuentes de financiamiento ; una los recursos provenientes de una operación de endeudamiento y la segunda con recursos de una contrapartida del Gobierno Regional.

Con el Decreto Supremo N° 067-2009-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Japan International Cooperation Agency – JICA para financiar el “Programa de Ampliación de la Frontera Eléctrica III Etapa –PAFE III – Departamento de Loreto” cuya Unidad Ejecutora es el Gobierno Regional por intermedio del Organismo Público Infraestructura para la Productividad – OPIPP.

En el artículo 5° del mencionado Decreto Supremo se dispone que los gastos del servicio de la deuda, generados por la operación de endeudamiento externo, serán pagados por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos que le proporcionará el Gobierno Regional.

Al día siguiente de la aprobación de operación de endeudamiento externo, la República del Perú y el Japan International Cooperation Agency – JICA firmaron el Contrato de Préstamo, como consecuencia de esta se otorgó el Préstamo.

El Gobierno Regional de Loreto aprobó y suscribió los siguientes documentos que garantizaron el cumplimiento de los objetivos establecidos en la ejecución de la obra:

Contrato de Préstamo

En el Contrato de Préstamo se especifican, las condiciones para el uso de los fondos así como las condiciones para el pago de la deuda.

También se fija la finalidad de los recursos obtenidos del Préstamo, que son para financiar los proyectos comprendidos dentro del Programa de Ampliación de la Frontera

Eléctrica III Etapa –PAFE III – Departamento de Loreto.

El deudor del Préstamo para el Japan International Cooperation Agency – JICA es la República, quien tiene el compromiso de cancelar puntualmente la deuda; para lo cual el Gobierno Regional debe transferirle los recursos necesarios.

El no pago de la deuda generará intereses y comisiones y esto acarreará consecuencias negativas al Riesgo País así como a la Calificación Crediticia de la Nación.

Convenio de Traspaso Recursos

El Convenio de Traspaso de Recursos es un documento que se celebró entre El Ministerio de Economía y Finanzas y El Gobierno Regional de Loreto y contempla lo siguiente:

El Convenio de Traspaso Recursos tiene como objetivo fijar las condiciones en las cuales el Ministerio de Economía ejecuta el traspaso de los recursos procedentes del Préstamo. También contempla la manera como el Gobierno Regional de Loreto suministrará los recursos al Ministerio para el pago del servicio de la deuda debido al Préstamo y demás gastos provenientes del Traspaso.

El Ministerio de Economía y Finanzas traspasa los recursos procedentes del Préstamo por el monto y en las mismas condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo.

En respaldo del Servicio de la Deuda pertinente al monto del Préstamo razón de Traspaso y de los otros gastos, El Gobierno Regional de Loreto se compromete a constituir un Fideicomiso en el Banco de la Nación.

Son obligaciones del Ministerio de Economía y Finanzas traspasar los recursos del Préstamo al Gobierno Regional de Loreto y atender el servicio de la deuda con los recursos proporcionados por el Gobierno Regional a través del Fideicomiso.

El Gobierno Regional está obligado a constituir el Fideicomiso para el pago del servicio de la deuda y demás gastos de acuerdo a las fechas establecidas en el Contrato; asumir

la implementación del Programa en la zona de influencia; asegurar que los montos desembolsados del Traspaso sean usados exclusivamente en el Programa; cumplir los lineamientos y directivas vigentes sobre el proceso de desembolsos de recursos de endeudamiento externo; y no podrá ceder a terceros las obligaciones materia del Convenio.

El Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y concluirá con el cumplimiento de todos los compromisos asumidos.

Contrato de Fideicomiso

El Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Ministerio de Economía, el Banco de la Nación y el Gobierno Regional de Loreto considera lo siguiente:

El artículo 4° de la Ley 29290, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2009 dispone que el reembolso a favor del Gobierno Nacional debido a compromisos originados en el marco de las operaciones del ámbito del Sistema Nacional de Endeudamiento se ejecutará a través de la constitución de un Fideicomiso.

Se establece como, Fideicomitente al Banco de la Nación; Fideicomisario Principal 1 al Japan International Cooperation Agency – JICA; Fideicomisario Principal 2 al Organismo Público Infraestructura para la Productividad – PIPP del Gobierno y Banco de la Nación.

El propósito del Contrato es la constitución de un Fideicomiso denominado “Fideicomiso Gobierno Regional de Loreto – PAFE III”. La finalidad del Fideicomiso que

debe ser cumplida por el Fiduciario con cargo al Patrimonio Fideicometido abarca las siguientes acciones; efectuar el pago de las cuotas al JICA, efectuar la transferencia a la Unidad Ejecutora para el pago de la contrapartida nacional del Proyecto, y transferir al Fideicomisario Subsidiario los recursos por Comisión de Gestión.

El Contrato de Fideicomiso entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia máxima de treinta (30) años de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 26702, excepto autorización expresa de la Superintendencia de Banca y Seguros a que se refiere dicha Ley.

Segundo Caso

Los fondos provenientes de los préstamos para ser usados en los Programas y Proyectos de Inversión fueron empleados adecuadamente, los pagos de las valorizaciones por las obras ejecutadas, se cumplieron en concordancia a los parámetros establecidos en los Contratos de

Fideicomiso y de los Contratos de Traspasos de Recursos.

Adicionalmente se puede garantizar que el Fiduciario, transfiere los recursos en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso y en consecuencia la Unidad Ejecutora usa los recursos para los fines acordados.

Con relación a lo manifestado sobre la obtención de un uso adecuado de los fondos hechos por las Unidades Ejecutoras, mencionamos el caso relacionado al Programa de Medidas de Rápido Impacto – PMRI. La particularidad de este caso es que nos muestra un Fideicomiso de origen y otros específicos.

El PMRI, es un proyecto concebido para lograr el mejoramiento en la prestación del servicio de agua potable a la población de diferentes regiones en las que se encuentran comprendidas Lima, Ancash, San Martín y Puno.

Para lograr este objetivo se buscó también, mediante la ejecución del mencionado proyecto, alcanzar el perfeccionamiento en la gestión de las Empresas prestadoras de servicio de saneamiento de agua potable y alcantarillado-EMAPAS de estas localidades. Los objetivos del proyecto “Programa de medidas de Rápido Impacto” (PMRI) son los que a continuación detallamos:

Alcanzar, un eficaz suministro de agua potable para toda la población comprendida entre el ámbito geográfico del proyecto. Conocer de forma adecuada el consumo de agua a fin de tener un alcance de los patrones de su uso, o sea establecer una Micromedición y de manera colateral lograr la mejora de la gestión comercial local.

Conseguir la disminución de los costos de no tener un sistema de agua.

Lograr el mejoramiento institucional, partiendo de la identificación de los puntos débiles y fuertes de las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento EPS.

En cuanto a la estructura de su financiamiento, este se obtuvo de la aprobación de una operación de endeudamiento externo y un aporte financiero no reembolsable celebrado entre la

República del Perú con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KFW); operación que quedó certificada mediante la expedición de un Decreto Supremo.

Los recursos obtenidos se destinan a financiar el Programa de Medidas de Rápido Impacto (PMRI), cuyas Unidades Ejecutoras son las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento (EPS) adjudicatarios del Programa.

En el Decreto Supremo se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas que por intermedio de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) se trasladen a las Empresas de Prestadoras de Servicio de Saneamiento (EPSs) los recursos derivados de las mencionadas operaciones, mediante Convenios de Traspaso de Recursos los que se aprueban mediante Resolución Ministerial de Economía y Finanzas.

El financiamiento tiene la siguiente estructura; los recursos de la operación de endeudamiento provenientes de la KFW mediante préstamo y donación, aportes cedidos por el Gobierno Nacional y aportes del Gobierno Regional.

La operación de endeudamiento se da dentro del Marco Regulatorio de las Operaciones de Endeudamiento y mencionamos las siguientes; la Ley N° 28563 y sus modificatorias, que es la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, la Ley de Endeudamiento del Sector Público, la Resolución Directoral RD N° 05-2006-EF/77.05 Directiva para la concertación de operaciones de endeudamiento público, y la Resolución Directoral RD N° 021-2006-EF/75.01, Directiva de desembolsos de operaciones de endeudamiento.

La forma legal de la estructura financiera de este programa se concretiza con el acto jurídico donde se establecen derechos y se crean obligaciones, en el que intervienen el Ministerio de Economía y Finanzas y las Unidades Ejecutoras beneficiarias del programa, suscribiéndose y aprobándose los documentos contractuales siguientes:

Contrato de Préstamo y Donación

En el contrato de Préstamo y Donación, se fijan las condiciones para utilizar los fondos así como el pago de la deuda.

La finalidad del Contrato de Préstamo y Donación para este Proyecto es financiar los Proyectos de las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento a fin de brindar eficiente abastecimiento de agua, mejorar la gestión comercial, reducción de costos y mejora institucional.

Delante de la Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), la República es el deudor y su obligación es pagar oportunamente el préstamo, y con la finalidad de cumplir esta meta debe recibir los recursos de parte del beneficiario.

Si la deuda no es pagada, se aplican intereses de mora y esto afecta en forma negativa el riesgo país y la calificación crediticia de la Nación.

En lo que se refiere a la Donación, ésta se condiciona a la contratación del préstamo.

Convenio de Traspaso de Recursos

El Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento externo y el aporte financiero no reembolsable con la Kreditanstalt für Wiederaufbau (KFW), en uno de sus artículos se refiere al Convenio de traspaso.

Se dice que el Ministerio de Economía y Finanzas trasladará los recursos derivados de esta operación de endeudamiento externo a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento que son beneficiarias de este programa, por medio de Convenios de Traspaso Recursos.

Los Convenios de Traspasos Recurso serán aprobados por Resoluciones Ministeriales emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y de acuerdo con el contrato que pone en funcionamiento dichas operaciones.

Los Contratos de Traspasos Recursos tienen como propósito constituir entre algunos de sus principales aspectos los siguientes:

Los recursos provenientes del préstamo y del aporte financiero se trasladan a la Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento, en las mismas condiciones financieras otorgadas por la Kreditanstalt für Wiederaufbau.

El Servicio de la deuda y demás gastos derivados del préstamo serán cancelados por el Ministerio de Economía y Finanzas con los recursos que para tal efecto proporcionen la Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento, a través de un mecanismo de fideicomiso.

Las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento abonarán al Ministerio de Economía y Finanzas una comisión anual sobre el total del saldo adeudado que le corresponda a cada una de ellas; que para el caso es equivalente al 0.1 %.

Contrato de Fideicomiso

La Resolución Ministerial que aprueba el Convenio de Traspaso de Recursos, en unos de sus artículos aprueba también la constitución de un Fideicomiso en el marco del “Programa de Medidas de Rápido Impacto” (PMRI).

La finalidad del Contrato de Fideicomiso firmado dentro del ámbito del mencionado Programa tiene dos propósitos esenciales:

Administrar los recursos provenientes del préstamo que están destinados a financiar los proyectos individuales de las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento que son las beneficiarias del Programa.

Recibir los recursos de la recaudación de las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento, que serán asignadas al oportuno pago de la deuda derivada de la operación de endeudamiento contratada con el Kreditanstalt für Wiederaufbau.

Se debe agregar que los recursos provenientes del préstamo serán desembolsados conforme a un procedimiento denominado “Fondo de Disposición” por el cual dichos fondos serán depositados en una “Cuenta Especial” común para financiar las medidas a implementarse por cada una de las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento en el marco del “Programa de Medidas de Rápido Impacto”.

La operatividad del fideicomiso, teniendo en cuenta la constitución de un fideicomiso individual para cada Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento contempla lo siguiente: Establecer un contrato de fideicomiso de procedencia llamado “Fideicomiso de origen” cuyo objetivo será recibir los recursos desembolsados del préstamo que se contrató con el Kreditanstalt für Wiederaufbau y que forma el “Fondo de Disposición”, los cuales se transfieren sin dilación, es decir el mismo día en que se reciben, a cada “Fideicomiso Individual” que para tal efecto establezcan las EPS.

Es necesario precisar que la transferencia inmediata a cada una de la EPS es para que cada una de estas, atienda la carga financiera por intereses y comisiones de compromiso que le corresponda pagar y así evitar que se generen gastos por estos conceptos.

Por otro lado un contrato de “Fideicomiso Individual” que le corresponda a cada Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento a través del cual discurrirán los fondos tienen como finalidad:

Los fondos provenientes de los desembolsos del préstamo otorgado por el Kreditanstalt für Wiederaufbau, son destinados a financiar los proyectos específicos que deban ejecutar cada

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento.

Los fondos provenientes de la recaudación de las Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento generadas por la prestación de los servicios de agua y alcantarillado, son orientados al pago del servicio de la deuda del préstamo otorgado por el Kreditanstalt für Wiederaufbau.

Mencionamos en forma puntual que el “Fideicomiso Individual” de cada Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento recibe los fondos desde el “Fideicomiso de Origen” en la proporción que les corresponda.

Características de los Fideicomisos

Estas son las principales características del Fideicomiso de Origen;

Fideicomitente	: El MEF a través de la DGETP
Fideicomisario	: Las EPS beneficiarias del PMRI.
Fiduciario	: Banco de la Nación.
Remuneración del Fiduciario	: Ninguna.
Plazo de Vigencia	: Desde su suscripción hasta cuando el Fideicomitente notifique al Fiduciario la Conclusión de los desembolsos.

Las Principales características de los Fideicomisos Individuales son:

Fideicomitente	: Las EPS beneficiarias del PMRI.
Fideicomisario de Desembolsos	: Las EPS beneficiarias del PMRI.
Fideicomisario de Pagos	: El MEF a través de la DGETP.
Fiduciario	: Banco de la Nación.

Remuneración del Fiduciario	: Los pagos por concepto de Remuneración por su actuación, gastos de Administración, gastos de Constitución, así como cualquier gasto que tenga relación con el objeto y finalidad de estos Fideicomisos. Los pagos serán debitados por el Fiduciario, del Patrimonio Fideicometido.
Plazo de Vigencia	: Desde la fecha de su suscripción hasta la total cancelación de las obligaciones de la operación de Endeudamiento Externo y la cancelación de las obligaciones pendientes con el Fiduciario.

Tercer Caso

El costo del Fideicomiso, está establecido en el contrato y se llega a ello previa negociación y por acuerdo de las partes, el fiduciario es quien propone el costo.

Los costos que se constituyen por el manejo de los fideicomisos “son manejables” dicen los funcionarios que gestionan esta herramienta financiera.

Al mismo tiempo, los recursos del Patrimonio Fideicometido, pueden ser rentabilizados generando ingresos que en muchos de los casos cubren estos costos y dejan ganancias ya que en los Contratos de Fideicomisos está contemplado que el Fiduciario haga estos manejos financieros.

En relación con el costo de los fideicomisos mencionamos el caso del Programa de Medidas de Rápido Impacto – PMRI, que como mencionamos anteriormente, los costos que se

pactaron y que están estipulados en el contrato deben ser rentabilizados por el Fiduciario, y que en este caso fueron muy favorables.

Cuarto Caso

Las entidades del sector público que hicieron uso de este instrumento financiero, fideicomiso, alcanzaron resultados muy favorables, como evitar que las Unidades Ejecutoras no cuenten con los recursos necesarios para ejecutar las obras de los Programas y Proyectos de inversión en los plazos fijados. Además, garantiza el movimiento adecuado de los fondos para la atención de la deuda.

Con la aplicación del fideicomiso, las obligaciones pactadas en el Contrato, particularmente, por las partes se acatan para lograr los objetivos previstos.

En lo concerniente a los beneficios adicionales obtenidos derivados del uso del fideicomiso, manifestados por los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, es pertinente hacer referencia al caso de Programa de Ampliación de la Frontera Eléctrica III Etapa –PAFE III – Departamento De Cajamarca, que nos da una demostración de su rendimiento.

El Objetivo central correspondiente al programa, es ofrecer eficiente abastecimiento de energía en las localidades del Programa de ampliación de la Frontera Eléctrica III Etapa – PAFE III – Departamento de Cajamarca.

Para la elección de este departamento se tuvo en cuenta de que las inversiones públicas se deben orientar hacia zonas con menor cobertura eléctrica y que tengan mayor índice de pobreza.

El programa incluye la ejecución de diecinueve (19) proyectos de electrificación rural en el Departamento de Cajamarca ubicados en las provincias de Jaén, Cutervo, Cajamarca, San Ignacio, San Marcos, Celendín y Santa Cruz. El departamento de Cajamarca, al momento del inicio del programa tenía uno de los coeficientes de electrificación más bajos a nivel nacional.

Los objetivos del presente programa son:

Conseguir un eficiente abastecimiento de energía eléctrica de forma integral y confiable para la población de zonas rurales.

Mejorar las condiciones de vida de las familias de las comunidades rurales de la región Cajamarca.

Lograr el desarrollo socio económico y de la industria en las localidades dentro del ámbito de la región.

Obtener energía eléctrica de bajo costo y a la vez que sea capaz de desarrollarse en concordancia con el medio ambiente y por otro lado que sea de buena calidad.

Para el desarrollo de este Programa se concertó una operación de endeudamiento externo, que

se conduce por lo dispuesto en la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y sus modificatorias, La Ley 29290, Ley de Endeudamiento para el Sector Público para el año 2009, así como la Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público aprobada con la R.D. N° 05-2006-EF/75.01 la misma que en su artículo dispone que el proceso de concertación de una operación de endeudamiento público dispone de tres etapas; Evaluación de la solicitud de la solicitud de concertación, Gestión de la operación de endeudamiento y la Aprobación de la operación de endeudamiento.

Mediante el Decreto Supremo N° 069-209-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo acordada entre la República del Perú y el Japan International Cooperation Agency – JICA a efectos de financiar el “Programa de Ampliación de la Frontera Eléctrica III Etapa – PAFE III – Departamento de Cajamarca”.

En el Decreto Supremo se determina que la Unidad Ejecutora del “Programa de Ampliación de la Frontera Eléctrica III Etapa – PAFE III – Departamento de Cajamarca” es el Gobierno Regional de Cajamarca por intermedio de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGIÓN.

La operación de endeudamiento externo fue contratada por el Gobierno Nacional para ser traspasada al Gobierno Regional de Cajamarca, teniendo en consideración que el Gobierno Regional cuenta con Recursos Determinados provenientes del canon minero y regalías mineras y que por lo tanto se encontraba en la situación de hacer frente a la inversión y deberían asumir el íntegro del servicio de la deuda.

Para la transferencia de los recursos resultantes de la operación de endeudamiento externo por parte del Ministerio de Economía y Finanzas al Gobierno Regional de Cajamarca, el Decreto Supremo, dispone hacerlo mediante un Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito por el Gobierno regional y el cual será aprobado por medio de una Resolución Ministerial.

La estructura financiera del Programa de Ampliación de la Frontera Eléctrica III Etapa – PAFE III – Departamento de Cajamarca tiene dos componentes fundamentales una es del préstamo obtenido del Japan International Cooperation Agency – JICA y la otra un aporte del

Gobierno Regional.

Tres son los documentos importantes que deben ser suscritos y aprobados en el marco de este Programa de inversión:

Contrato de Préstamo

Es el documento que acredita el préstamo, es donde se estipulan todas las condiciones y la forma en que serán usados los fondos y el pago de la deuda.

La República del Perú contrata un préstamo externo con el Japan International Cooperation Agency – JICA con el fin de financiar el Programa de ampliación de la Frontera Eléctrica III Etapa – PAFE III – Departamento de Cajamarca.

Para el Japan International Cooperation Agency – JICA, la República del Perú es el deudor, y quien tiene el compromiso de efectuar los pagos en el momento apropiado.

Si la deuda sufre un atraso en su pago, se aplican interés de mora y esto tiene un efecto negativo en el riesgo país y en la calificación crediticia de la República.

Convenio de Traspaso de Recursos

La Resolución Ministerial N°219-2009-EF/75 aprobó el Convenio de Traspaso de Recursos que fue suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas por intermedio de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público – DGETP y el Gobierno Regional de Cajamarca.

El MEF traspasa al Gobierno Regional de Cajamarca los recursos que provienen del préstamo pactado con el Japan International Cooperation Agency – JICA, aprobado por el Decreto Supremo N° 069-2009-EF.

Los fondos provenientes del Crédito se traspasan al Gobierno Regional de Cajamarca con las mismas cláusulas financieras que fueron acordadas con el Japan International Cooperation Agency – JICA.

El Ministerio de Economía y Finanzas atenderá el Servicio de la Deuda y demás gastos que se deriven del préstamo con los recursos que proporcionará el Gobierno Regional de Cajamarca.

El Gobierno Regional de Cajamarca constituirá en el Banco de la Nación un fideicomiso como respaldo del servicio de la deuda correspondiente al monto del préstamo y

que corresponde al traspaso, que por su intermedio se canalizarán los fondos para atender oportunamente el servicio de la deuda.

Con el Convenio de Traspaso de Recursos se garantiza que los recursos procedentes de los desembolsos sean usados por la Unidad Ejecutora del Proyecto únicamente en los componentes del mismo y en la forma establecida en el contrato de préstamo.

El Gobierno Regional de Cajamarca cancelará al Ministerio de Economía y Finanzas una comisión anual de 0.01% sobre el total del saldo adeudado de la operación de endeudamiento contratada con el Japan International Cooperation Agency – JICA.

Contrato de Fideicomiso

La Resolución Ministerial N° 219-20019-EF/75 que aprueba el Convenio de Traspaso Recursos también aprueba la constitución de un fideicomiso entre el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, el Gobierno Regional de Cajamarca , y el Banco de la Nación quien actuará como fiduciario.

El fideicomiso así constituido servirá como herramienta de garantía en el pago del servicio de la deuda que es la devolución del préstamo recibido del Japan International Cooperation Agency – JICA.

Por intermedio del contrato de fideicomiso, el Gobierno Regional de Cajamarca se compromete a constituir un patrimonio autónomo en el Banco de la Nación con los recursos

provenientes del canon y sobre canon, para ser destinados al pago de la deuda contraída con el Japan International Cooperation Agency – JICA.

El fideicomiso establecido por el Gobierno Regional de Cajamarca atenderá entre otras obligaciones las siguientes:

El pago del servicio de la deuda al Japan International Cooperation Agency – JICA.

El pago de la contrapartida nacional para la ejecución del “Programa de Ampliación de la Frontera Eléctrica III Etapa – PAFE III – Departamento de Cajamarca”.

El pago de la comisión anual al Ministerio de Economía y Finanzas.

El reembolso al Ministerio de Economía y Finanzas, de ser el caso, de los recursos pagados al Japan International Cooperation Agency – JICA ante la falta de fondos del Patrimonio Fideicometido.

Las características fundamentales del Contrato de Fideicomiso constituido son:

Fideicomitente	: Gobierno Regional de Loreto.
Fideicomisario	: Japan International Cooperation Agency.
Fideicomisario Subsidiario	: Ministerio de Economía y Finanzas.
Fiduciario	: Banco de la Nación.
Patrimonio Fideicometido	: Monto de los recursos transferidos por el

MEF, a través de la DGETP, asociados al Proyecto.

Plazo de Vigencia : Desde su suscripción hasta la cancelación efectiva e integral de la totalidad de las obligaciones derivadas de la Operación de Endeudamiento Externo.

El Programa de Ampliación de la Frontera Eléctrica III Etapa – PAFE III – Departamento De Cajamarca ha incrementado la cobertura eléctrica en el departamento, en relación al que tenía en el año 2007. En el mencionado año la Región Cajamarca tenía el coeficiente de electrificación rural más bajo del país que alcanzaba al 29.5 %

El Programa de Ampliación de la Frontera Eléctrica III Etapa – PAFE III – Departamento De Cajamarca cuenta con diecinueve sistemas eléctricos rurales, se ejecutó en 952 localidades de 67 distritos y 12 provincias de Cajamarca.

Se han realizado el tendido de 44597 líneas eléctricas para beneficiar a más de 215,227 habitantes de doce provincias de Cajamarca.

El Programa de Ampliación de la Frontera Eléctrica III Etapa – PAFE III – Departamento De Cajamarca califica para ser incluido en el programa Venta de Bonos de Carbono porque según estudios reduciría aproximadamente 20,000 toneladas métricas de dióxido de carbono por año.

Quinto Caso

Ordinariamente, las particularidades ventajosas de este instrumento financiero, el fideicomiso, son poco conocidas aunque tiene unas características peculiares que hacen de este instrumento, uno de los que aportan condiciones seguras para su uso.

Al Estado le beneficia en la medida que le respalda en el repago de los créditos obtenidos y usados en los Programas y Proyectos de inversión. También, le asegura el uso adecuado por parte de la Unidades Ejecutoras y el financiamiento oportuno.

Por otra parte, avala la realización de los objetivos del Programa de inversión y también reduce los Riesgos de Contraparte relacionadas a la operación de endeudamiento que dio lugar al Préstamo para financiar el Programa.

En adición se puede indicar, que permite proyectar las necesidades de las entidades de una manera más eficaz, incluso se lleva un mejor control del manejo de fondos por el hecho de el Fiduciario lleva contabilidad del Patrimonio Fideicometido y mantiene informado todo el tiempo a las partes involucradas.

Otras bondades del fideicomiso es que, el Patrimonio Fideicometido es un patrimonio autónomo y no puede ser afectado por un tercero y brinda seguridad jurídica ante cualquier aspecto desfavorable surgido.

Con el fin de evidenciar lo que se manifiesta se trae el caso Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Iquitos”

El objetivo central de este proyecto de inversión es disminuir el número de ocurrencias de enfermedades diarreicas agudas y también de la piel, así como descartar daños al medio ambiente con una adecuada asistencia de los servicios de saneamiento a fin de mejorar el bienestar social de la población de Iquitos.

Entre las finalidades específicas del proyecto se tiene; reducir la contaminación de suelos, agua y medio ambiente, aumentar la cobertura de alcantarillado, poner en funcionamiento una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, aplicar métodos y medidas necesarias para dar una adecuada educación sanitaria a la población, y asegurar un adecuado mantenimiento de los sistemas.

El proyecto se ubica en la zona urbana de la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, en la Región Loreto al Nor-Oriente del Perú.

La opción seleccionada para el sistema de alcantarillado es el montaje de redes y conexiones domiciliarias de alcantarillado por medio del sistema convencional que conducirán las aguas residuales a través de estaciones de bombeo a la Planta de Tratamiento.

La opción elegida para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales teniendo en cuenta la visión técnica y económica es la que plantea el uso de “Reactores Anaeróbicos de Flujos Ascendente y Filtros Percoladores”.

El proyecto beneficiara a una población aproximada de 421, 419 residentes en la ciudad de Iquitos.

El método de concertación de la operación de endeudamiento externo, se conduce por lo establecido en la Ley 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, Ley N° 29290, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2009, así como por la “Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público” aprobada por la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01 la que en su artículo 6° dispone que el proceso de concertación de una operación de endeudamiento público abarca tres fases; primero la evaluación de la solicitud de la concertación, segundo gestión de la operación de endeudamiento, tercero aprobación de la operación de endeudamiento.

El financiamiento del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Iquitos”, tiene la siguiente estructura; por un lado la operación de endeudamiento externo acordada con el Japan International Cooperation Agency – JICA, por otro la Contrapartida Local a cargo del Gobierno Regional de Loreto y del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, así como IGV de Obras estipulado en el D.L. N° 973.

Con el Decreto Supremo N° 135-2008-EF se aprueba una operación de endeudamiento a ser acordada entre la República del Perú y Japan International Cooperation Agency –JICA para financiar el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Iquitos”.

La Unidad Ejecutora del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Iquitos” será el Gobierno Regional de Loreto por intermedio del Organismo Público Infraestructura para la Productividad – OPIPP.

El Ministerio de Economía y Finanzas por mediación de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público traspasará los recursos provenientes de la operación de endeudamiento al Gobierno Regional de Loreto por medio de un Convenio de Traspaso de Recursos que es aprobado por una Resolución Ministerial.

El servicio de la deuda, amortización del principal, intereses, comisiones y demás gastos que genere la operación de endeudamiento externo serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público con cargo a los recursos que el Gobierno Regional de Loreto transfiera para tal fin.

Para la puesta en marcha de este proyecto de inversión el Gobierno Regional de Loreto y las entidades involucradas en el mismo deben suscribir y aprobar la siguiente documentación:

Contrato de Préstamo

Al día próximo de haberse aprobado la operación de endeudamiento externo la República del Perú y el Japan International Cooperation Agency – JICA firmaron el Contrato de Préstamo el cual dio lugar al Préstamo.

En el contrato de Préstamo se establecen las cláusulas para el uso de los fondos así mismo las condiciones para el pago de la deuda.

El propósito de los recursos que se obtienen de este Préstamo es únicamente para financiar el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Iquitos”.

La República del Perú es el único deudor ante el Japan International Cooperation Agency – JICA, quien tiene el firme compromiso de pagar la deuda con los recursos que para tal hecho le transfiera el Gobierno Regional de Loreto.

Si la deuda no es pagada o sufre un retraso en su atención, tendrá repercusiones adversas en el Riesgo País así como en la Calificación Crediticia de la Nación.

Convenio de Traspaso Recursos

El documento Convenio de Traspaso de Recursos es celebrado entre el Ministerio de Economía y Finanzas, representado por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro y el Gobierno Regional de Loreto.

Con la Resolución Ministerial N° 216-2009-EF/75.01 se aprobó el texto del Convenio de Traspaso de Recursos.

El objetivo del Convenio de Traspaso de Recursos es fijar las condiciones para efectuar el Traspaso de los recursos procedentes del Préstamo por parte del Ministerio de Economía a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y establecer la forma en que el Gobierno Regional de Loreto proporcionará los recursos al Ministerio de Economía y Finanzas para el pago del servicio de la deuda correspondiente al Préstamo y demás gastos provenientes del Traspaso.

El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, traspasa los recursos provenientes del Préstamo al Gobierno Regional de Loreto en las mismas condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo.

Los servicios de la deuda así como los demás gastos serán atendidos por Ministerio de Economía y Finanzas con los recursos que le proporcionará el Gobierno Regional de Loreto para tal fin.

A efectos de respaldar el pago del servicio de la deuda, intereses amortización del principal, comisiones derivados del Préstamo así como los demás gasto procedentes del Traspaso, el Gobierno Regional de Loreto se compromete a constituir un Fideicomiso en el Banco de la Nación.

El Ministerio de Economía está obligado; a traspasar los recursos del Préstamo al Gobierno Regional de Loreto en los mismos términos y condiciones estipulas en el Contrato de Préstamo, a atender el servicio de la deuda y demás gastos con los recursos que le transferirá el Gobierno Regional de Loreto.

El Gobierno Regional de Loreto está obligado; a constituir un Fideicomiso para el pago del servicio de la deuda proveniente del Préstamo así como el pago de la Contrapartida Nacional del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Iquitos”.

El Convenio de Traspaso de Recursos tiene vigencia desde la fecha de suscripción y concluirá con el cumplimiento, a convencimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, de todos los compromisos asumidos en el mismo.

Contrato de Fideicomiso

La Constitución del Fideicomiso extendido en Registro Público se celebra entre el Gobierno Regional de Loreto, El Banco de la Nación y El Ministerio de Economía y Finanzas representado por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

La constitución del Fideicomiso está amparada en el Artículo 4° de la Ley 29290, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2009 que dispone que el reembolso a favor del Gobierno Nacional correspondiente a compromisos generados en el marco de las operaciones realizadas bajo el ámbito del Sistema Nacional de Endeudamiento será efectuado mediante la constitución de un Fideicomiso.

Para efectos del presente Contrato de Fideicomiso tenemos lo siguiente:

El Fideicomitente será el Gobierno Regional de Loreto – GRL.

El Fideicomisario Principal 1 es el Japan International Cooperation Agency – JICA.

El Fideicomisario Principal 2 es el Organismo Público Infraestructura Para la Productividad – OPIPP del Gobierno Regional de Loreto.

El Fideicomisario Subsidiario es Ministerio de Economía y Finanzas.

El Fiduciario es el Banco de la Nación.

Los Dispositivos legales aplicables al Fideicomiso son:

La Ley N° 27602, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

La Resolución SBS N° 1010-99- Reglamento del Fideicomiso y de las Empresas de Servicios Fiduciarios.

La Resolución N° 084-2000- Normas para el tratamiento contable del Fideicomiso, sus modificatorias y derogatorias.

La finalidad del Contrato de Fideicomiso es la constitución de un Fideicomiso denominado “Fideicomiso Gobierno Regional de Loreto-Banco de la Nación”.

La finalidad del Fideicomiso con cargo al Patrimonio Fideicometido comprende entre otras las siguientes actividades:

Realizar las transferencias de los fondos depositados en la Cuenta Especial-Pago de Deuda al Japan International Cooperation Agency – JICA para el pago de las cuotas.

Hacer el traslado de los recursos depositados en la Cuenta Especial – Pago de Contrapartida a la Unidad Ejecutora para el pago de la Contrapartida Nacional del Proyecto. Traspasar al Fideicomisario Subsidiario, los fondos por el concepto de la Comisión de Gestión.

La Vigencia del Contrato es desde la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia máxima de treinta (30) años según la Ley N° 26702 salvo autorización expresa de la Superintendencia de Banca y Seguros a que se refiere la Ley.

Sin trasgredir lo estipulado por la ley la vigencia del Contrato de Fideicomiso será desde la fecha de su suscripción hasta que se produzca la cancelación efectiva y total de las operaciones derivadas de la Operación de Endeudamiento Externo y la cancelación de las deudas que se hubiere originado con el Fiduciario y el Fideicomisario Subsidiario.

Los aspectos operativos del Fideicomiso se pueden mostrar cómo sigue; el Fiduciario, de acuerdo al Contrato de Fideicomiso abrirá una Cuenta Operativa donde recibirá transitoriamente los recursos que conforman el Patrimonio Fideicometido, así como la apertura de una Cuenta Especial – Pago de la Deuda la que se hará en Moneda extranjera de acuerdo a las necesidades del pago por efectuar, y la Cuenta Especial – Pago de Contrapartida

en Moneda Nacional donde se mantendrá los recurso para el pago de la Contrapartida Nacional durante la ejecución del Proyecto. Todas estas cuentas se abrirán en el Banco de la Nación y la titularidad de estas serán del presente Fideicomiso y por consiguiente todo lo que se encuentre depositado en estas cuentas constituirá el Patrimonio Fideicometido.

Sexto Caso

En la actualidad no se cuenta con una legislación particular para el uso del fideicomiso en el sector público; tal es así que para los casos de ejecución de Programas y Proyectos de inversión en los que el financiamiento involucre una operación de endeudamiento externo si esta la ley de endeudamiento del sector público que lo norma y la Ley del Sistema Nacional de Endeudamiento necesitando además de dispositivos adicionales.

Por otro lado en los casos de los Proyectos de Inversión Pública que son ejecutados con recursos provenientes del Tesoro Público, Recursos Ordinarios, por disposiciones normativas no se permite transferir dichos recursos a un fideicomiso.

Los casos de Programas y Proyectos de inversión que se han comentado muestran resultados positivos y existen otros que también muestran los mismos resultados o mejores. Presentamos el siguiente caso para mostrar lo afirmado y es el Programa de Riego Zona Andina Sur IV la ejecución del Programa fue hecha por el Gobierno Regional del Cusco a través del proyecto Plan Meris.

El objetivo del programa está basado en aumentar la producción y productividad de la actividad agropecuaria de cinco proyectos en las provincias de Chumbivilcas, y Quispicanchis de la Región Cusco.

Este objetivo se logrará por intermedio de infraestructuras de riego instaladas las que operarán con un procedimiento continuo, ininterrumpido bajo la administración de los usuarios.

La finalidad del programa es; buscar incrementar la productividad rural de los pequeños productores agrarios ejecutando programas estratégicos, también contempla el programa la Capacitación a los Agricultores en Operaciones y Mantenimiento de Sistemas de Capacitación y Almacenamiento de Agua y de Sistemas de Distribución, implementar Irrigación de áreas mediante Sistemas de riego en Gestión por Usuarios.

El programa está localizado en las provincias de Chumbivilcas y Quispicanchis en el departamento de Cusco en la Región Cusco, al Sur-Oriente de la República del Perú.

Al finalizar la ejecución del programa se estima que las áreas de riego alcancen 4,636 y las familias beneficiadas lleguen a 1,306.

La concertación de la mencionada operación de endeudamiento externo, se rige por lo establecido en la Ley 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, Ley N° 28654, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2006, así como por la “Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público” que fue aprobada por la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01 la misma que en su artículo 6° dispone que

el proceso de concertación de una operación de endeudamiento público abarca tres fases; la evaluación de la solicitud de la concertación, la gestión de la operación de endeudamiento, la aprobación de la operación de endeudamiento.

El “Programa de Riego Zona Andina Sur IV” posee la siguiente estructura financiera: aporte del Gobierno Regional Cusco, aportes de la Municipalidades del ámbito del programa, aportes de los usuarios, un endeudamiento externo acordado con el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KFW y un aporte financiero no reembolsable del Kreditanstalt für Wiederaufbau – KFW.

Con Decreto Supremo N° 162-2006-EF se aprueba una operación de endeudamiento acordada entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KFW. Asimismo se aprueba el aporte financiero no reembolsable a ser otorgado a la República del Perú por el c.

También se dispone que la Unidad Ejecutora que tendrá a su cargo la ejecución del Programa de Riego Zona Andina Sur IV” será el Gobierno Regional de Cusco por intermedio del Proyecto Especial Regional Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS Inka.

El Decreto Supremo también dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, pasará los recursos resultantes de la operación de endeudamiento externo, al Gobierno Regional de Cusco

mediante un Convenio de Traspaso de Recursos que será suscrito entre dichas entidades y aprobado mediante una Resolución Ministerial.

Por otro lado el servicio de la deuda compuesta de la amortización del principal, intereses, comisiones y demás gastos que ocasione la operación de endeudamiento externo serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con los recursos que para tal fin proporcione oportunamente el Gobierno Regional del Cusco.

El Gobierno Regional de Cusco así como las entidades que se encuentran involucradas en la realización de este proyecto están comprometidas con la suscripción y aprobación de la siguiente documentación:

Contrato de Préstamo

Después de aprobada la operación de endeudamiento se firma, que es al día siguiente de su aprobación, el Contrato de Préstamo entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KFW y la República del Perú, en virtud del cual se da el Préstamo.

El Contrato establece que los fondos del Préstamo son traspasados al Gobierno Regional de Cusco en las mismas condiciones financieras que se establecen en el presente Contrato.

Los recursos del Préstamo así como el aporte financiero no reembolsable serán usados exclusivamente en el Programa de Riego Zona Andina Sur IV dentro de sus respectivos componentes.

Para el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, es la República del Perú el deudor del Préstamo al ser este el firmante del Contrato de Préstamo, quien está obligado a efectuar los pagos de las cuotas oportunamente.

De no pagar las cuotas o de retrasarse, afectará perjudicialmente el Riesgo País así como la Calificación Crediticia de la Nación.

Convenio de Traspaso Recursos

Con la Resolución Ministerial N° 470-2007-EF/75 se aprueba el Convenio de Traspaso Recursos para financiar el Programa de Riego Zona Andina Sur IV.

El Convenio Traspaso de Recursos es celebrado entre el Ministerio de Economía y Finanzas, representado por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y el Gobierno Regional de Cusco, a través del Proyecto Especial Regional Plan MERISS – INKA. El propósito del Convenio de Traspaso Recursos es determinar las condiciones por las cuales se regirá el Ministerio de Economía y Finanzas, para hacer los traslados de los fondos provenientes del Préstamo y del Aporte Financiero al Gobierno Regional del Cusco. Por otro lado tiene por objeto establecer la forma como el Gobierno Regional del Cusco proporcionará los recursos al Ministerio de Economía y Finanzas para el pago del servicio de la deuda derivado del Préstamo y aquellos gastos que provengan del Traspaso.

La Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas traspasará los recursos que provienen del Préstamo en las mismas condiciones financieras que fueron acordadas en el Contrato de Préstamo.

Con la finalidad de respaldar el servicio de la deuda (amortización del principal, intereses, comisiones) perteneciente al monto del Préstamo asunto del Traspaso y de los demás gastos; el Gobierno Regional de Cusco conformará un Fideicomiso en el Banco de la Nación. Las obligaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, establecidas en el Convenio de Traspaso de Recursos son las siguientes: traspasar los fondos del Préstamo así como del Aporte Financiero al Gobierno Regional de Cusco, atender el servicio de la deuda así como los demás gastos que deriven del Préstamo materia del Traspaso con los recursos que proporcione al Fideicomiso el Gobierno Regional de Cusco.

Son obligaciones del Gobierno Regional de Cusco; conformar un fideicomiso, asegurar que se encuentren a disposición del Fideicomiso los recursos necesarios para el pago del servicio de la deuda, responsabilizarse de la implementación del Programa de Riego Zona Andina IV en el ámbito de su influencia, garantizar que los importes desembolsados del Traspaso se usen solo en el Programa.

Las obligaciones del Convenio no podrán ser cedidos a terceros, solo por autorización legal expresa.

Contrato de Fideicomiso

La constitución del Fideicomiso que celebraron el Gobierno Regional de Cusco, el Banco de la Nación y el Ministerio de Economía y Finanzas se extendió en el registro de escrituras públicas de una notaría como resultado de la Resolución Ministerial N° 470-2007-EF/75.

El Gobierno Regional de Cusco, amparado en el artículo 5° de la Ley 28928, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2007 y el Acuerdo de Concejo Regional N° 008-2007 ampliado con el Acuerdo de Concejo Regional N° 033-2007-CR/GRC acordó la constitución de un Fideicomiso, designando al Banco de la Nación como Fiduciario.

El Contrato de Fideicomiso tiene como; Fideicomitente al Gobierno Regional de Cusco-GRC, Fideicomisario al Ministerio de Economía y Finanzas y como Fiduciario al Banco de la Nación.

El objetivo del Contrato de Fideicomiso es constituir un Fideicomiso denominado “Fideicomiso Gobierno Regional Cusco – Plan MERISS” con los bienes conformantes del Patrimonio Fideicometido.

Los fines del Contrato de Fideicomiso con cargo al Patrimonio Fideicometido son: Administrar los recursos del patrimonio Fideicometido, transferir al Fideicomisario los Recursos para pagar las cuotas, transferir al Fideicomisario los recursos para atender el pago de la Comisión Anual, entre otros.

V. Discusión

Es conveniente comentar en esta parte de este estudio, que la literatura relacionada al objetivo, y aplicada en la realidad peruana es escasa en cantidad; existiendo valiosos tratados desde el punto de vista jurídico en general que son muy necesarios para el desarrollo de este instrumento financiero.

Según nuestros resultados encontramos un número de beneficios asociados al uso del fideicomiso en el sector público del país los cuales podrían desempeñar un rol importantísimo no solo en el logro de los objetivos en los plazos fijados sino en el uso adecuado de los recursos para los Programas y Proyectos a desarrollarse en el País. Por otro lado en la investigación de Mera (2003) acerca del Fideicomiso Público, los resultados analizados se establece que existen leyes que definen el fideicomiso público como una figura que afecta el desarrollo administrativo de los recursos económicos del estado que se encuentran en el Banco Central del Ecuador, y que este firma contratos con el Estado y entidades públicas que no presentan similitudes con las definiciones jurídicas dispuestas en la Legislación Civil y que es usada para cumplir con sus obligaciones en el país o el exterior.

También en la investigación realizada por Escobar (2004) acerca del Fiduciario en el Sistema Jurídico Peruano. Mencionó, adicionalmente que el fideicomiso expuesto como un pacto de fideicomiso y el dominio fiduciario expresado como posición jurídica, surgen 2 sucesos jurídicos de suma consideración en la economía. Sumado a esto, el investigador nos menciona problemas de reglamentación, como problemas en la constitución del patrimonio soberano, refutación por fraude a los acreedores, figura no autorizada desarrollado por el fiduciario, e invalidez e ineficacia. Por otro lado, concluye diciendo que los jueces y juristas

tienen una deuda con el fideicomiso. Sirviendo este análisis como base teórica en la presente investigación.

Otra investigación realizada por Sablich (2010) acerca al contrato de fideicomiso en cuanto a la Regulación y Perspectivas de Desarrollo en el Perú, mencionó formas en las que se desarrolla los Contratos de fideicomisos en el Perú, adicionalmente compara las variaciones de estos contratos y la forma como se desarrolla internacionalmente. La importancia que obtiene este tipo de contratos en el ámbito comercial y su contribución al crecimiento económico nacional. La necesidad de estandarizar en un solo formato jurídico que es el Contrato de Fideicomiso. Los únicos fideicomisos que se han regulado y se ejecutan en el Perú son los contratos de fideicomisos de titulación de activos y los contratos de fideicomisos de garantía. Las variantes de fideicomisos que hay a nivel internacional inclusive en esta obra se hablan de Fideicomisos prohibidos, que son los fideicomisos secretos y los fideicomisos sucesivos. Siendo relevante este análisis como fuente de información para la presente investigación.

De esta manera el uso continuo, del fideicomiso en la realización de proyectos debe dar un manejo regulado de los fines y obtención oportuna de las metas para llegar al logro de prestar beneficios sociales a la población con la consecución de obras realizadas en provecho de la misma.

Por ello el conocimiento de este instrumento financiero, el fideicomiso, y la difusión de los beneficios que aporta su uso para todas las instituciones públicas del Perú, debe ser la base para implementar un uso público de alcance generalizado.

A la vez al institucionalizarse el uso de esta herramienta financiera, estaremos creando bases para el adoctrinamiento y afianzamiento de la Responsabilidad Fiscal en todos los funcionarios públicos de la Nación al establecer, la concientización de cumplir con el compromiso antes que nada.

Según Coello, 2015) refirió que el fidecomiso es un negocio Jurídico en virtud del cual una persona llamada fiduciante transfiere a título de confianza, a otra persona denominada fiduciario, uno o más bienes (que pasan a formar el patrimonio fideicomitado) para que al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición, éste transmita la finalidad o el resultado establecido por el primero, a su favor o a favor de un tercero llamado beneficiario o fideicomisarioun.

Este estudio que cuenta con un diseño metodológico adecuado y con instrumentos apropiados, muestra los factores adecuados con los que cuenta el fideicomiso y las posibilidades favorables que daría su uso extendido en el sector público del país.

VI Conclusiones

Uso del Fideicomiso en el Sector Público

En los casos estudiados anteriormente acerca de la ejecución de programas y proyectos en los cuales como parte de la realización de estos se aplicó el uso de los Fideicomisos. Se puede argumentar que estos tienen un propósito definido el cual es servir de respaldo a la atención del servicio de la deuda, así como los demás gastos derivados de un Préstamo proveniente de una operación de endeudamiento externo.

En algunos de estos programas y proyectos se advierte que también se puede usar esta herramienta financiera del Fideicomiso en la etapa del desembolso del Préstamo contratado provenientes de las operaciones de endeudamiento externo y que serán destinados a financiar los mencionados proyectos y programas.

La base legal en que se fundamenta los Fideicomisos la encontramos en el Capítulo II de Los Contratos e Instrumentos Sub Capítulo II Fideicomisos de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, en la Resolución SBS N° 1010-99- Reglamento del Fideicomiso y de las Empresas de Servicios Fiduciarios, en la Resolución N° 084-2000- Normas para el tratamiento contable del Fideicomiso, sus modificatorias y derogatorias, así como en las Leyes de Endeudamiento del Sector Público que se aprueban y publican anualmente y en las Resoluciones Ministeriales que aprueban los Convenios de Traspasos Recursos y que dan origen a la constitución de un Fideicomiso.

Los Fideicomisos son constituidos por la disposición de una Resolución Ministerial que aprueba un Convenio de Traspaso de Recursos, la que a su vez es dispuesta por el Decreto Supremo que aprueba la concertación de un Préstamo en el marco de la Ley de Endeudamiento del sector Público, para la ejecución de un Programa o Proyecto contemplado en el marco de la política de Inversiones del País.

Esto se inicia con la firma del Contrato de Fideicomiso en el cual se denominan al Fiduciario, el Fideicomitente y el Fideicomisario cada uno de ellos con sus obligaciones y derechos dentro del Fideicomiso constituido.

El Fiduciario apertura las cuentas operativas y cuentas especiales correspondientes en la entidad financiera elegida para la operatividad del fideicomiso.

Para efectos de la administración del Fideicomiso el Fiduciario designara el Factor Fiduciario quien asumirá la conducción y la responsabilidad de los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el Fideicomiso.

Las Cuentas Operativas se abren en moneda nacional y servirán para recibir transitoriamente los recursos del Fideicomiso; por otro lado las Cuentas Especiales se abren en moneda extranjera las que servirá para realizar los pagos de las cuotas del servicio de la deuda externa. Los recursos depositados en estas dos cuentas constituyen el Patrimonio Fideicometido que son administrados por el Factor Fiduciario designado por el Fiduciario.

Llegada la fecha de pago y con los recursos en moneda extranjera que el Factor Fiduciario ha acreditado a la Cuenta Especial efectuara la cancelación de las cuotas correspondientes al servicio de la deuda derivadas del préstamo de la operación de endeudamiento externo.

En el caso de que las cuentas especiales no cuenten con los recursos suficientes para atender el servicio de la deuda, el Fiduciario informará al Fideicomisario Subsidiario para que honre el pago de la cuota y demás pagos, posteriormente cuando se disponga de los recursos devuelve estos al Fideicomisario Subsidiario.

Podemos deducir que el Fideicomiso, con cargo al Patrimonio Fideicometido, nos permite percibir los recursos financieros derivados del capital del Fideicomitente, con la finalidad de atender el pago de las cuotas fijadas en el Cronograma de Pagos y de darse el caso reembolsar al Fideicomisario las sumas que este hubiera aportado para el pago de las cuotas con sus propios recursos y la carga financiera que corresponda según lo establecido así como los montos de pago por Comisión de Gestión.

En lo que se refiere al cumplimiento de las metas trazadas para la ejecución de los Programas y Proyectos de inversión, en los casos analizados estos se ajustaron a las programaciones realizadas.

El fideicomiso tiene un precio que son los establecidos por el Fiduciario entre los cuales están incluidos los gastos administrativos de la constitución del mismo hasta los gastos de administración de este.

Los beneficios del uso del fideicomiso son evidentes muy claros que se pueden percibir desde la seguridad que presta para la gestión de los fondos, la intangibilidad del patrimonio fideicometido entre los vastos beneficios que presta.

Uno de los inconvenientes encontrados en el uso del fideicomiso en el sector público del país es su poca o casi nula difusión, siendo esto más evidente en la mayor parte de la extensión territorial del país.

Otro factor desfavorable que se ha observado en el estudio de los casos, es que para cada Programa o Proyecto de inversión, que fue ejecutado empleando este instrumento, se expidió un Decreto Supremo específico y este fue manejado bajo lo estipulado en su articulado.

VII. Recomendaciones

Posteriormente a la finalización de este estudio, luego a haber observado sus beneficios e inconvenientes en el uso del Fideicomiso nos encontramos en situación de recomendar lo siguiente:

La utilización del fideicomiso, con ello se gastará los recursos que se dispongan con la finalidad de conseguir las metas propuestas para dichos fondos, esto puede resumirse en una expresión corriente, no gastar lo que no se tiene y los recursos gastados se hagan para los fines que fueron asignados.

Es necesario dar una importante difusión del fideicomiso y en primer lugar dar a conocer los beneficios que se alcanzan con su uso pues con esto se logrará que la utilización de esta herramienta financiera aumente, incrementándose la posibilidad de cumplir metas y objetivos planteados en la ejecución de Programa y Proyectos de inversión y por ende disminuir los riesgos a que se enfrentan.

Es importante institucionalizar el fideicomiso, lo cual permitirá que los funcionarios a cargo de la administración de los mismos adquieran y desarrollen la Responsabilidad Fiscal que es uno de los principios regulatorios contenidos en la Ley del Sistema Nacional de Endeudamiento.

VIII. Referencias

- Alarcón, L., & Moreira, E. (2012). *Análisis de la Gestión Financiera de los Fideicomisos Mercantiles de Titularización, Administración Inmobiliarios y de Garantías de acuerdo a la Implementación de las NIF'S y propuesta de Mejoramiento a las Disposición*. Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana Ecuador Recuperado de: <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/3252/1/GT000338.pdf>.
- Alva, M. (2014). *Cada vez más personas confían sus patrimonios a fideicomisos*. *Gestión*. . Peru: Recuperado de: <http://gestion.pe/tu-dinero/fiduciaria-cada-vez-mas-familias-confian-sus-patrimonios-fideicomisos-2092028>.
- Castillo, M. (2003). *Estudios sobre el Contrato de Compra Venta*. Perú: Pontificia Universidad Católica.
- CGR. (2015). *Contraloría General de la República* . Perú: Nota de Prensa N° 26 – 2015-CG/COM [en línea] Recuperado de http://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/c41cea57-af8b-406e-862c-41ccd8e70fcc/NP_026_2015.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c41cea57-af8b-406e-8.
- Coello, M. (2015). *El nuevo régimen del Fideicomiso*. Ecuador.
- DGETP. (2010). *Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Perú*. Perú.
- Escobar, F. (2004). *Breve ensayo sobre el Dominio Fiduciario en el Sistema Jurídico Peruano*. . Perú.
- García, I. (1889). *Cuerpo del derecho civil Romano, T. I Instituta - Digesto*. <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=600>. Recuperado de:.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. (6ª Ed.) McGraw Hill.

- Hontañón, R. (2014). *La evolución del Fideicomiso y las sustituciones fideicomisarias en el Derecho Civil Peruano*. Perú: Universidad de Piura.
- Hontañón, R. (2014). *La evolución del Fideicomiso y las sustituciones fideicomisarias en el Derecho Civil Peruano*. Piura: Universidad de Piura .
- Ley-26702. (1996). *Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros Lima*. Perú: Diario Oficial El Peruano.
- MEF. (2010). *Ministerio de Economías y Finanzas*. Perú.
- Mera, D. (2003). *El Fideicomiso Público como un instrumento Financiero, administrado por el Banco Central del Ecuador*. Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar de Ecuador. .
- Morales, L., & Alemán, M. (2012). *Régimen Jurídico del Contrato de Fideicomiso en Nicaragua a la Luz del Derecho Comparado*. Nicaragua: Universidad Centroamericana de Nicaragua Recuperado de: 165.98.12.83/479/1/UCANI3480.PDF.
- Pertierra, F. (2010). *El fideicomiso al servicio de las políticas del Estado Argentino; análisis comparativo regional*. Argentina : Universidad del centro de estudios macroeconómicos de Argentina .
- Rona, J. (2007). *Herramientas de gestión para mejorar la eficacia y eficiencia de los proyectos sociales: análisis del esquema de los fideicomisos Tesis para optar el grado académico en Gerencia Social*. Peru: Recuperado de:http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bistream/handle/123456789/4909/RONA_SZE_KELY_JEA...
- Rona, J. (2007). *Herramientas de gestión para mejorar la eficacia y eficiencia de los proyectos sociales: análisis del esquema de los fideicomisos*. Peru.

- Sablich, C. (2010). *El Contrato de Fideicomiso: Regulación y Perspectivas de Desarrollo en el Perú*. Peru.
- SBS. (1999). *Resolución S.B.S. N° 1010- aprueba el Reglamento del fideicomiso y de las empresas de servicios fiduciarios Lima*. Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Vara, A. (2012). *7 Pasos para una tesis exitosa*. .
- Vargas, G. (2013). *Este año habrá record de fideicomisos en el Perú*. . Peru: Biznews.pe
Diario digital de negocios [entrevista de la semana]. Recuperado de:
<http://biznews.pe/entrevistas/paulo-comitre-gerente-general-fiduciaria-este-ano-habra-record-fideicomisos-peru>.
- Villafañe, A. (2008). *Sobre algunos instrumentos financieros: El fideicomiso*. Peru:
Recuperado de: <http://profvillafane.blogspot.pe/2008/02/sobre-algunos-instrumentos-financieros.html>.

IX. Anexos

Matriz de Consistencia

Variable	Problemas	Objetivos	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Uso del fideicomiso en el Sector Público Del Perú	<p>Problema general</p> <p>¿Cómo es el uso del fideicomiso en el Sector Público del Perú año 2010-2014?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Describir el uso del fideicomiso en el Sector Público del Perú 2010 -2014.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Describir si se llegan a cumplir, los objetivos, que son trazadas como políticas de la Nación por parte de las entidades, en contra de la voluntad del Gobierno. 2. Describir si se usan adecuadamente los recursos empleados en Programas y Proyectos de inversión, por las entidades del Estado. 3. Describir si el fideicomiso al ser una herramienta financiera tiene un costo dentro del mercado que debe ser asumido por la Unidad Ejecutora del Proyecto. 4. Describir si al utilizar el fideicomiso por las Entidades del Estado consecuentemente se admiten alcances de beneficios. 5. Describir si se desconoce las bondades de este instrumento financiero en el ámbito nacional, producto de su no muy difundido uso. 6. Describir si la utilización del Fideicomiso en el ámbito del Sector Público es optativa, o sea no hay marco legal para su uso. 	<p>Metas</p> <p>Uso de recursos</p>	<p>Logro de los objetivos propuestos.</p> <p>Empleo adecuado de los recursos.</p> <p>Herramientas financieras</p> <p>Alcances de beneficios</p> <p>Instrumento financiero</p> <p>Marco legal</p>	<p>Tipo</p> <p>Básico</p> <p>Enfoque cualitativo.</p> <p>Diseño</p> <p>Exploratorio</p> <p>Caracterización de sujetos</p> <p>Funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas</p>



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Lima, 12 de Noviembre de 2015

Señor
Carlos Venturo Orbegoso MBA
Director de la Escuela de Postgrado –Filial Lima
Universidad Cesar Vallejos
Av. Alfredo Mendiola N° 6232
Los Olivos - Lima

Referencia : Carta P. 725 – 2015 EPG – UCVL

Estimado Señor

En relación a la carta de presentación de la referencia en el cual se solicita, facilitar el acceso a nuestra institución a su alumno de la Maestría de Gestión Pública, para el desarrollo de su tesis denominada "El uso del fideicomiso en el Sector Público del Perú año 2010-2014".

Estamos autorizando al citado alumno, Sr. Luis Alberto León Castillo identificado con D.N.I. N° 10049809 y código de matrícula N° 2141039630, a tener acceso a la información que necesite y realizar las entrevistas que deba formular a efectos de elaborar la tesis mencionada.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

VALENTÍN COBENAS AQUINO
Director
Dirección de Créditos
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

Anexo 3

Guía de entrevista

A funcionario que gestionó los Fideicomisos de PAFE III – Departamento de Cajamarca y PAFE – III – Departamento de Loreto.

Para la aplicación de la entrevista se tomaron las siguientes pautas:

- ✓ Con la respectiva carta de presentación de la Universidad nos presentaremos ante los respectivos funcionarios de las entidades a entrevistar.
- ✓ Se les aplicaran las preguntas respectivas sin dirigir los resultados de estas, se les dará la libertad para que se expresen y nos cuenten sus vivencias con la aplicación de esta herramienta financiera y los beneficios obtenidos.
- ✓ Si el entrevistado se negara a contestar alguna de las preguntas, no se debe insistir en obtener respuesta.
- ✓ Batería de Pedido o demanda de información:

Preguntas:

1. ¿Cuál es su apreciación acerca del uso del fideicomiso en las actividades desarrolladas en los casos manejados por Usted?

El Fideicomiso, es un instrumento financiero que permite a las Unidades Ejecutoras contar con los recursos financieros en forma oportuna para la ejecución y culminación de las obras de un Proyecto y/o Programa, y no depender de la asignación de recursos presupuestales, que muchas veces puede estar sujeto a la disponibilidad de recursos de la Caja Fiscal.

2. Desde su punto de vista, ¿Ud. Cree que la utilización del fideicomiso como instrumento financiero es adecuado para el logro de las metas fijadas?

Como ya se mencionó, el Fideicomiso es un instrumento ideal para el logro de las metas establecidas por un proyecto y/o Programa de inversión.

3. Y hablando del uso adecuado de los recursos; ¿Piensa Ud. Que estos fueron empleados adecuadamente?

El uso de los recursos a través de un Fideicomiso ha sido empleado en forma adecuada por las Unidades ejecutoras; en algunos casos el problema se ha presentado cuando algunas Unidades Ejecutoras no han transferido oportunamente los recursos que estaban comprometidos a realizar.

4. Se tiene conocimiento que la aplicación o la utilización del fideicomiso tiene un costo, ¿el precio del uso del fideicomiso es manejable, puede ser financiado, que medios hay para amortiguar el costo si este es elevado?

El costo de la utilización de un Fideicomiso está establecido y/o señalado en el Contrato correspondiente y que ha sido suscrito por las partes. El Banco que actúa como Fiduciario es el que establece dicho costo, el mismo que previo a su aprobación puede ser negociado de acuerdo al interés de cada parte.

5. Tomando en cuenta la experiencia vivida por Ud. en su entidad y luego de finalizado los programas o proyectos gestionados por Ud., puede hablarnos algo de los beneficios que han sido obtenidos como consecuencia de la aplicación del fideicomiso.

Con el uso de un Fideicomiso, se ha logrado cumplir las metas establecidas en los proyectos de inversión pública, evitando que los proyectos y/o programas, ante la dificultad de no contar con los recursos suficientes se paralicen la ejecución de las obras del proyecto y programa y por ende los beneficios esperados no se obtengan dentro los plazos fijados.

6. Aparte de los beneficios obtenidos, nos permite solicitarle que nos mencione algunas bondades de esta herramienta financiera.

Este instrumento es de gran beneficio para el Estado, ya que permite asegurar el repago de los créditos utilizados para la ejecución de los proyectos de Inversión.

7. ¿Tienen conocimiento de otras experiencias donde se haya aplicado el fideicomiso como herramienta financiera dentro del ámbito del Sector Público?

8. Ante las denuncias en los medios de comunicación e informes de los Órganos de Control acerca de Obras paralizadas y malos manejos de fondo ¿Ud. recomendaría el Uso obligatorio del fideicomiso, en el desarrollo y ejecución de Proyectos de Inversión y en el Pago del Servicio de la Deuda Pública?

Como ya se ha mencionado, el uso de un Fideicomiso permite utilizar los recursos financieros en forma oportuna hasta la culminación de las obras de los proyectos, dentro de los plazos establecidos. De no haber hecho uso de un Fideicomiso, y ante una situación de carencia de recursos financieros, la ejecución de los proyectos se verían afectados, llegando incluso a la paralización de las obras.

Guía de entrevista

A funcionario que gestionó el Fideicomiso del Programa de Medidas de Rápido Impacto – PMRI

Para la aplicación de la entrevista se tomaron las siguientes pautas:

- ✓ Con la respectiva carta de presentación de la Universidad nos presentaremos ante los respectivos funcionarios de las entidades a entrevistar.
- ✓ Se les aplicaran las preguntas respectivas sin dirigir los resultados de estas, se les dará la libertad para que se expresen y nos cuenten sus vivencias con la aplicación de esta herramienta financiera y los beneficios obtenidos.
- ✓ Si el entrevistado se negara a contestar alguna de las preguntas, no se debe insistir en obtener respuesta.
- ✓ Batería de Pedido o demanda de información:

Preguntas:

1. ¿Cuál es su apreciación acerca del uso del fideicomiso en las actividades desarrolladas en los casos manejados por Usted?

El fideicomiso es una herramienta financiera muy importante que se utiliza en el endeudamiento para mitigar riesgos de contraparte. Estos riesgos devienen de las operaciones de endeudamiento que concerta el Gobierno Nacional y los traspassa a unidades Ejecutoras distintas del mismo.

2. Desde su punto de vista, ¿Ud. Cree que la utilización del fideicomiso como instrumento financiero es adecuado para el logro de las metas fijadas?

Por supuesto, reduce los citados riesgos de contraparte dado que asegura el financiamiento para la ejecución de los PIP, de ser el caso, y el pago del servicio de la deuda que debe efectuar el Gobierno Nacional.

3. Y hablando del uso adecuado de los recursos; ¿Piensa Ud. Que estos fueron empleados adecuadamente?

La finalidad del Fideicomiso debe cumplirse; casualmente son constituidos para que se cumpla el objetivo del Proyecto. Los pagos de las valorizaciones de las obras son efectuados de acuerdo con los parámetros establecidos en los Contrato de Fideicomiso y de la operación de endeudamiento.

4. Se tiene conocimiento que la aplicación o la utilización del fideicomiso tiene un costo, ¿el precio del uso del fideicomiso es manejable, puede ser financiado, que medios hay para amortiguar el costo si este es elevado?

Los costos administrativos de los fideicomisos que se constituyen en las operaciones de endeudamiento son manejables. La mayoría de los fideicomisos implementados por el Sistema Nacional de Endeudamiento son con el Banco de la Nación. Estos costos están relacionados con la labor administrativa que debe realizar el referido banco; en el caso del fideicomiso del PMRI I y II bordean los US\$ 600.00.

5. Tomando en cuenta la experiencia vivida por Ud. en su entidad y luego de finalizado los programas o proyectos gestionados por Ud., puede hablarnos algo de los beneficios que han sido obtenidos como consecuencia de la aplicación del fideicomiso.

Asegura el flujo de los recursos para el financiamiento de los proyectos y la atención del servicio de la deuda.

6. Aparte de los beneficios obtenidos, nos permite solicitarle que nos mencione algunas bondades de esta herramienta financiera.

- Asegura el uso adecuado y oportuno del financiamiento.
- Asegura el cumplimiento de la finalidad del mismo
- Reduce los riesgos de contraparte de las operaciones de endeudamiento del GN,

7. ¿Tienen conocimiento de otras experiencias donde se haya aplicado el fideicomiso como herramienta financiera dentro del ámbito del Sector Público?

En Asociaciones Público Privadas.

8. Ante las denuncias en los medios de comunicación e informes de los Órganos de Control acerca de Obras paralizadas y malos manejos de fondo ¿Ud. recomendaría el Uso obligatorio del fideicomiso, en el desarrollo y ejecución de Proyectos de Inversión y en el Pago del Servicio de la Deuda Pública?

En la ejecución de proyectos siempre hay el riesgo de obras mal hechas, eso no es competencia del fideicomiso, el cual solamente administra los fondos, es un problema de la supervisión contratada. Cuando los recursos de los préstamos son trasladados a una entidad distinta del Gobierno Nacional, la implementación de un fideicomiso, en el marco de la normativa actualmente vigente en materia de endeudamiento, es obligatorio.

Guía de entrevista

A funcionario que gestionó el Fideicomiso del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación de Planta de Tratamiento de Agua Residuales de la Ciudad de Iquitos

Para la aplicación de la entrevista se tomaron las siguientes pautas:

- ✓ Con la respectiva carta de presentación de la Universidad nos presentaremos ante los respectivos funcionarios de las entidades a entrevistar.
- ✓ Se les aplicaran las preguntas respectivas sin dirigir los resultados de estas, se les dará la libertad para que se expresen y nos cuenten sus vivencias con la aplicación de esta herramienta financiera y los beneficios obtenidos.
- ✓ Si el entrevistado se negara a contestar alguna de las preguntas, no se debe insistir en obtener respuesta.
- ✓ Batería de Pedido o demanda de información:

1. ¿Cuál es su apreciación acerca del uso del fideicomiso en las actividades desarrolladas en los casos manejados por Usted?

El uso del Fideicomiso es un mecanismo que permite asegurar el flujo de los compromisos asumidos en un contrato de préstamo, un contrato de concesión entre otros. En el caso de un contrato de préstamo, el uso del Contrato de Fideicomiso ha garantizado que la Entidad Ejecutora cumpla oportunamente con la transferencia de recursos para el pago del servicio de deuda, y en el caso de una Concesión, el Contrato de Fideicomiso da la seguridad de que los flujos de ingresos y gastos (pagos) se cumplan sin distorsionar el uso de los fondos para la

finalidad acordada y/o comprometida tanto por el lado del concedente como por el concesionario.

2. Desde su punto de vista, ¿Ud. Cree que la utilización del fideicomiso como instrumento financiero es adecuado para el logro de las metas fijadas?

Sí, porque a través de este instrumento que se concretiza en un contrato de fideicomiso, los compromisos aceptado por las partes se cumplen sin objeción y están sujeto a penalidades, y la otra garantía es que esta administrado por un banco (fiduciario).

3. Y hablando del uso adecuado de los recursos; ¿Piensa Ud. Que estos fueron empleados adecuadamente?

Sí, porque el Fiduciario (Banco) transfiere los recursos de acuerdo al cumplimiento del procedimiento establecido en el contrato por parte de la Unidad Ejecutora, quien utiliza los recursos para los fines acordados.

4. Se tiene conocimiento que la aplicación o la utilización del fideicomiso tiene un costo, ¿el precio del uso del fideicomiso es manejable, puede ser financiado, que medios hay para amortiguar el costo si este es elevado?

En los contratos de fideicomisos se establece que los recursos una vez ingresados al patrimonio fideicometido pueden ser rentabilizados por el Banco, y con dichos recursos se pagan también el costo del fideicomiso.

5. Tomando en cuenta la experiencia vivida por Ud. en su entidad y luego de finalizado los programas o proyectos gestionados por Ud., puede hablarnos algo de los beneficios que han sido obtenidos como consecuencia de la aplicación del fideicomiso.

Gracias al fideicomiso las obligaciones acordadas en el contrato por las partes se cumplen, es decir se reciben los recursos en las fechas acordadas y se pagan las obligaciones también en las fechas acordadas de manera oportuna.

6. Aparte de los beneficios obtenidos, nos permite solicitarle que nos mencione algunas bondades de esta herramienta financiera.

A las partes que suscriben le otorga una mayor garantía de que lo se acuerda se cumple. Te permite proyectar las necesidades de manera más certera. Se lleva un mejor control del manejo de los fondos, porque el fiduciario lleva la contabilidad del fideicomiso e informa a las partes cualquier dificultad para tomar las medidas necesarias del caso.

7. ¿Tienen conocimiento de otras experiencias donde se haya aplicado el fideicomiso como herramienta financiera dentro del ámbito del Sector Público?

El Fideicomiso se viene aplicando en el caso del pago del servicio de deuda de un préstamo por parte de un gobierno subnacional y también se viene utilizando en el caso de concesiones de obras públicas con empresas privadas.

8. Ante las denuncias en los medios de comunicación e informes de los Órganos de Control acerca de Obras paralizadas y malos manejos de fondo ¿Ud. recomendaría el Uso obligatorio del fideicomiso, en el desarrollo y ejecución de Proyectos de Inversión y en el Pago del Servicio de la Deuda Pública?

Depende el caso, porque en los proyectos de inversión pública que se financia con RO la ley no permite transferir dichos recursos al fideicomiso porque se contradice con el manejo de Cuenta Unica del Tesoro (CUT) allí tendría que modificarse la norma, pero la tendencia es el manejo de los recursos a través de la CUT, es un tema de discusión. La norma si permite en el caso de pago del servicio de deuda pública y concesiones de proyectos de inversión pública.

Guía de entrevista

A funcionario que gestionó el Fideicomiso del Programa de Riego Zona Andina Sur IV

Para la aplicación de la entrevista se tomaron las siguientes pautas:

- ✓ Con la respectiva carta de presentación de la Universidad nos presentaremos ante los respectivos funcionarios de las entidades a entrevistar.
- ✓ Se les aplicaran las preguntas respectivas sin dirigir los resultados de estas, se les dará la libertad para que se expresen y nos cuenten sus vivencias con la aplicación de esta herramienta financiera y los beneficios obtenidos.
- ✓ Si el entrevistado se negara a contestar alguna de las preguntas, no se debe insistir en obtener respuesta.
- ✓ Batería de Pedido o demanda de información:

Preguntas:

1. ¿Cuál es su apreciación acerca del uso del fideicomiso en las actividades desarrolladas en los casos manejados por Usted?

El uso del fideicomiso es necesario como uno de los mecanismos de garantía que tiene el Estado para garantizar los pagos futuros del servicio de deuda. Sin embargo, en algunos casos es un poco costoso y muy poco conocido, lo cual conlleva a que sea poco utilizado por algunas entidades.

2. Desde su punto de vista, ¿Ud. Cree que la utilización del fideicomiso como instrumento financiero es adecuado para el logro de las metas fijadas?

Depende, si se realiza un buen uso de dicho mecanismo de garantía se podría conseguir las metas fijadas, de lo contrario sería un poco tedioso su aplicación.

3. Y hablando del uso adecuado de los recursos; ¿Piensa Ud. Que estos fueron empleados adecuadamente?

De mi experiencia sobre el uso del Fideicomiso en una operación de endeudamiento, si fue empleado adecuadamente.

4. Se tiene conocimiento que la aplicación o la utilización del fideicomiso tiene un costo, ¿el precio del uso del fideicomiso es manejable, puede ser financiado, que medios hay para amortiguar el costo si este es elevado?

Si es manejable, ya que la Entidad que contrae un Fideicomiso tiene que prever el pago por el uso del mismo. En caso de falta de financiamiento por la utilización del fideicomiso, la entidad deberá buscar la manera de financiarlo.

5. Tomando en cuenta la experiencia vivida por Ud. en su entidad y luego de finalizado los programas o proyectos gestionados por Ud., puede hablarnos algo de los beneficios que han sido obtenidos como consecuencia de la aplicación del fideicomiso.

Con la utilización del Fideicomiso se ha garantizado el pago del servicio de deuda; asimismo sirvió de garantía ante una eventual falta de pago por parte de la entidad que ha sido beneficiada.

6. Aparte de los beneficios obtenidos, nos permite solicitarle que nos mencione algunas bondades de esta herramienta financiera.

Entre algunas bondades de esta herramienta financiera, se tiene lo siguiente:

- ✓ Preserva los fondos para el pago del servicio de deuda y no puede ser afectado por un tercero.
- ✓ Brinda seguridad jurídica ante cualquier duda que se tenga al respecto.
- ✓ Se forma un patrimonio autónomo, sin que puedan tener injerencia los demás participantes del Fideicomiso.

7. ¿Tienen conocimiento de otras experiencias donde se haya aplicado el fideicomiso como herramienta financiera dentro del ámbito del Sector Público?

No

8. Ante las denuncias en los medios de comunicación e informes de los Órganos de Control acerca de Obras paralizadas y malos manejos de fondo ¿Ud. recomendaría el Uso obligatorio del fideicomiso, en el desarrollo y ejecución de Proyectos de Inversión y en el Pago del Servicio de la Deuda Pública?

De ser cierto los malos manejos del Fondo, no se recomienda el uso obligatorio; por otro lado, se tiene que tomar en cuenta la legislación vigente, respecto al uso de otros mecanismos de garantía, siempre optando por el más conveniente.

El Artículo Científico

El uso del fideicomiso en el Sector Público del Perú 2010-2014

Autor: Luis Alberto León Castillo llencastillo107mail.com

Resumen

La utilización del fideicomiso en el Sector Público del Perú, es exiguo, contrariamente a los beneficios que esta herramienta financiera nos muestra. El fideicomiso según lo manifestado por Mario Castillo, es un tipo de contrato que está relacionado con los Contratos de compra venta y además tiene relaciones con estos, desde el punto de vista de su estructura, contenido, autonomía, formación, tiempo de ejecución, negociación, rol económico, función, de los sujetos a quienes obliga, el riesgo a que se sujetan y a sus efectos. El presente estudio esta orientado a la comprensión, para lo cual se hizo un análisis de cinco casos desarrollado en la regiones de Loreto, Cajamarca, San Martín, Puno, Huánuco y Lima. También se realizó entrevistas a funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. Encontrándose, en los casos estudiados, recursos obtenidos oportunamente, metas logradas, compromisos de los sujetos que intervienen, repago de la deuda y poca difusión de este instrumento financiero y de sus beneficios.

Palabras claves: Uso del fideicomiso en el Sector Público.

Abstract

The use of the trust in the public sector of Peru, is meager, contrary to the benefits that this financial tool shows. The trust as manifested by Mario Castillo, is a type of contract that is related to the sale and purchase contracts also has relationships with these, from the point of view of its structure, content, autonomy, training, runtime, negotiation , economic role, function, of those to whom forces, the risk, and to its effects. This study is aimed at

understanding, for which we did an analysis of five cases developed in the regions of Loreto, Cajamarca, San Martín, Puno, Huanuco and Lima. Interviews were also conducted with officials from the Ministry of Economy and Finance. Were found in the cases studied, financial resource on time, achieved goals, commitments persons involved, repayment of debt and little dissemination of this financial instrument and its benefits.

Keywords

Use the trust in the Public Sector.

Introducción

El uso del fideicomiso en el Sector Público del Perú es específica en los Programas y Proyectos que tienen de por medio un financiamiento externo. También se determina el efecto positivo que tiene su uso en el logro de las metas de los Programas y Proyectos de inversión por la obtención oportuna de los recursos y el uso adecuado de los fondos.

Es de mencionar, como una de los factores negativos del fideicomiso su costo, que dependiendo de la negociación que hagan las partes puede no ser alta y de acuerdo a la administración que haga el Fiduciario del Patrimonio Fideicometido puede, incluso arrojar ganancias.

La importancia del presente estudio radica en crear conciencia de Responsabilidad Fiscal en los funcionarios que manejan fondos. La Responsabilidad Fiscal la encontramos plasmada en la Ley del Sistema Nacional de Endeudamiento en sus principios regulatorios.

Metodología

Para realizar este estudio se eligieron cinco casos relacionados a la ejecución de Programas y Proyectos de inversión desarrollados en las regiones de Loreto, Cajamarca, San Martín, Puno, Huánuco y Lima. Aparte del examen practicado a la extensa documentación de los

mencionados casos, también se realizó entrevistas a funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas encargados de gestionar en primer lugar las operaciones de endeudamiento y en segundo lugar los Contratos de fideicomiso.

La aplicación del estudio de casos y el instrumento de las entrevistas a otros casos distintos a los analizados nos da la certeza de los resultados obtenidos porque el logro de las metas, los recursos usados adecuadamente son obvios también.

Resultados

Se observó en todos los casos investigados que los objetivos de los Programas y Proyectos de inversión se lograron de acuerdo a lo programado. Además los recursos provenientes de los Préstamos para la realización de estos se usaron en el desarrollo de los mismos.

Por otro lado se determinó que el costo del fideicomiso es pactado por las partes y que este puede ser amortiguado por el rendimiento del Patrimonio Fideicometido.

Existe desconocimiento de los beneficios que brinda este instrumento financiero, debido a que no es muy difundido su uso.

Discusión

Los beneficios encontrados vinculados al uso del fideicomiso en el Sector Público del País, desempeñarían un papel muy importante para lograr los objetivos en los plazos prescritos y en el uso adecuado de los recursos para los Programas y Proyectos de inversión.

El uso generalizado del fideicomiso daría un manejo regulado de los fondos para la consecución de más obras oportunas en beneficio de la población.

Debe difundirse masivamente entre las entidades del Estado el uso del fideicomiso y sus alcances útiles para conseguir de esta manera un uso intenso.

Trabajar en la institucionalización del fideicomiso para afianzar la Responsabilidad Fiscal de los funcionarios del Sector Público de la Nación.

Conclusiones

El fideicomiso es aplicado en la realización de Programas y Proyectos de inversión, cuyos financiamientos provienen de una operación de endeudamiento externo. Se aplica al repago de la deuda proveniente del Préstamo contratado.

Con el uso del fideicomiso se logran las metas y los objetivos trazados en los plazos fijados ya que los recursos fluyen oportunamente.

Los recursos del Patrimonio Fideicometido constituyen un patrimonio autónomo que no puede ser intervenido por terceros garantizando su disponibilidad.

Referencias

En nuestro país encontramos la sustentación y la protección para la utilización de esta herramienta financiera, el fideicomiso, en lo dispuesto en el Capítulo II de Los Contratos e Instrumentos Sub Capitulo II Fideicomisos de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros que norma el fideicomiso, en la Resolución SBS N° 1010-99- Reglamento del Fideicomiso y de las Empresas de Servicios Fiduciarios, en la Resolución N° 084-2000- Normas para el tratamiento contable del Fideicomiso, sus modificatorias y derogatorias, así como en las Leyes de Endeudamiento del Sector Público que se aprueban y publican anualmente y en las Resoluciones Ministeriales que aprueban los Convenios de Traspasos Recursos y que dan origen a la constitución de un Fideicomiso.